



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, INTEGRADA
CON LA DE HACIENDA**

ANEXO LIV AL
REPARTIDO N° 465
JULIO DE 2021

CARPETA N° 1664 DE 2021

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
EJERCICIO 2020

Aprobación

Fiscalía General de la Nación

Rendición de Cuentas
—

XLIX Legislatura



Fiscalía
GENERAL DE LA NACIÓN

RENDICIÓN DE CUENTAS
PROYECTO DE ARTICULADO
2020

Contenido

I. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	3
NATURALEZA JURÍDICA	3
MARCO NORMATIVO	3
ESTRUCTURA ORGÁNICA	4
ADMINISTRACIÓN - Dirección General	4
PODERES JURÍDICOS DEL JERARCA	5
PRESUPUESTO	5
II. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN	6
MISIÓN	6
VISIÓN	6
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	6
PRINCIPALES COMETIDOS	7
III. INFORME DE GESTIÓN	8
DESEMPEÑO EN EL AÑO 2020	8
ANEXO A: ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	20
AÑO 2020	20
ANEXO B – COMPARATIVO PRESUPUESTO BASE 2020 - CRÉDITO VIGENTE Y CRÉDITO EJECUTADO AL 31/12/2020	21
ANEXO C - COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN EJECUTADOS EN 2020	22
ANEXO D - COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS EN 2020	23
ANEXO E - COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN 2020	24
ANEXO F - EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON CRÉDITOS DEL GRUPO 0 “SERVICIOS PERSONALES” – AÑOS 2016 AL 2020	25
ANEXO G - EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN CON CRÉDITOS DEL GRUPO 0 “SERVICIOS PERSONALES” – AÑOS 2016 AL 2020	26
IV. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO	27
V. PROYECTO DE ARTICULADO	35
ARTÍCULOS N° 1 AL 5 – SIN COSTO	35
PRESTACIONES ALIMENTARIAS INTERNACIONALES	35
Artículo 1	35
Artículo 2	35
MODIFICACIÓN ARTÍCULO 2° LEY N° 19.733	38
(FONDO DE PERITAJES)	38
Artículo 3	38
FIDEICOMISO PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES	39

Artículo 4	39
SUSTITUCIÓN DEL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 14 LEY N° 19.668	40
Artículo 5	40
ARTÍCULOS N° 6 AL 16 – CON COSTO	44
CREACIONES DE FISCALÍAS DEPARTAMENTALES	44
Artículo 6	44
CREACIÓN DE UNA FISCALÍA PENAL DE MONTEVIDEO	46
Artículo 7	46
CREACIÓN DE CARGOS DE FISCALES LETRADOS SUPLENTES	48
Artículo 8	48
CREACIONES DE CARGOS (Montevideo e interior del país)	49
Artículo 9 -	49
RÉGIMEN DE GUARDIAS – UVyT	66
Artículo 10 -	66
INCREMENTO DE CRÉDITOS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	68
Artículo 11	68
INCREMENTO DE CRÉDITOS - GASTOS DE INVERSIÓN	70
Artículo 12	70
RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS NO FISCALES	73
Artículo 13	73
RÉGIMEN DE PERMANENCIA A LA ORDEN	74
Artículo 14	74
PARTIDA DE GUARDERÍA	75
Artículo 15	75
SENTENCIA JUDICIAL	76
Artículo 16	76
VI. ANEXOS COSTEOS	78
ANEXO I - COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS	79
ANEXO II - INCREMENTO EN CRÉDITOS DE REMUNERACIONES Y PARTIDAS PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO (PPA) Y CAPACITACIÓN TÉCNICA (PCT)	80
ANEXO III - INCREMENTOS EN CRÉDITOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81
ANEXO IV - INCREMENTO EN CRÉDITOS DE GASTOS DE INVERSIÓN	82
ANEXO V - RESUMEN GENERAL DE COSTOS DE ARTÍCULOS PROYECTADOS 2022 - 2024	83
ANEXO VI - PRESUPUESTO 2021 – 2024	86

I. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

NATURALEZA JURÍDICA

Por ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 se crea la Fiscalía General de la Nación como Servicio Descentralizado, sustituyendo así a la Unidad Ejecutora 019 “Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación”, del Inciso 011 “Ministerio de Educación y Cultura”.

A todos los efectos la Fiscalía General de la Nación se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura. (Artículo 1 ley N.º 19.334).

MARCO NORMATIVO

- Ley de creación de la Fiscalía General de la Nación: ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015.
- Decreto reglamentario: N.º 93/2016, de 04 de abril de 2016, aprueba el Reglamento General del Organismo.
- Ley orgánica, estatuto del funcionario escalafón N: ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017.
- Estatuto del funcionario excepto escalafón N: ley N.º 19.668 de 12 de octubre de 2018.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El art. 18 de la ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017 determina que la estructura orgánica es la siguiente:

- A) Fiscalía General de la Nación.
- B) Unidades especializadas centralizadas
- C) Fiscalía de Montevideo.
- D) Fiscalías especializadas.
- E) Fiscalías departamentales.

ADMINISTRACIÓN - Dirección General

La Fiscalía General de la Nación es dirigida por un Director General que tiene los cometidos y atribuciones que se establecen en la ley de su creación (ley N° 19.334).

Conforme lo dispuesto por el artículo 2 del precitado cuerpo normativo, el cargo de Director General del servicio descentralizado Fiscalía General de la Nación será ocupado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. El Fiscal de Corte y Director General designado durará diez años en su cargo y no podrá ser reelecto sin que medien cinco años entre un período y otro, sin perjuicio de cesar indefectiblemente en el cargo al cumplir setenta años de edad.

Ante su licencia o vacancia temporal o definitiva lo subrogará el Fiscal Adjunto de Corte, hasta el reintegro del titular o nuevo nombramiento, sin perjuicio de las disposiciones que regulan la subrogación del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en el orden judicial.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 13) de la Constitución de la República corresponde al Presidente, actuando con el Ministro o Ministros respectivos, o con el Consejo de Ministros, designar al Fiscal de Corte y a los demás Fiscales Letrados de la República, con venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso, otorgada siempre por tres quintos de votos del total de componentes.

PODERES JURÍDICOS DEL JERARCA

Posee poderes amplios, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículos 21 y 22 de la ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017 que establece la competencia funcional en el orden administrativo y en el orden jurisdiccional respectivamente.

PRESUPUESTO

Se tramita de acuerdo al art. 220 de la Constitución.

II. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA INSTITUCIÓN

Fiscalía General de la Nación (FGN)

MISIÓN

Diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución criminal, delitos e infracciones cometidas por adolescentes, ejerciendo la acción penal que legalmente corresponda; cooperar formal e informalmente con las fiscalías de otros países en la investigación y persecución criminal; atender y proteger a las víctimas y testigos de los delitos; y ejercer la acción pública en materia aduanera; y promover la acción civil en los casos expresamente previstos por la ley y actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos.

VISIÓN

Ser una institución confiable, transparente, eficaz y eficiente, altamente profesionalizada y comprometida con los cometidos asignados.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos de la FGN para el período 2020 – 2024 fueron definidos en el marco de la Planificación Estratégica aprobada para el quinquenio y son los que se indican a continuación:

- 1) Fortalecer el sistema de investigación y persecución penal para contribuir a la ejecución de la política pública de seguridad definida.
- 2) Mejorar el sistema de recepción y clasificación de denuncias, orientado a dar una respuesta adecuada al interés del denunciante.
- 3) Asegurar la priorización de las denuncias en base a criterios de gravedad e impacto; y la determinación de los delitos en que existe un interés público en su persecución.
- 4) Fortalecer el sistema de atención y protección a las víctimas y testigos de delitos y crímenes que brinda la Unidad de Víctimas y Testigos.
- 5) Intervenir judicialmente en materia aduanera.
- 6) Mejora de la gestión.

PRINCIPALES COMETIDOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, a la FGN son cometidos sustantivos:

- 1) Fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes y delitos.
- 2) Dirigir la investigación de crímenes y delitos.
- 3) Ejercer la titularidad de la acción penal pública en la forma prevista por la ley.
- 4) Atender y proteger a víctimas y testigos de delitos.
- 5) Ejercer la titularidad de la acción pública en las causas de adolescentes infractores.
- 6) Ejercer la titularidad de la acción fiscal en las causas por infracciones aduaneras.

7) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal C del artículo 35 de la ley N° 19.483 en la redacción dada por ley N° 19.899 de 9 de julio de 2020.

8) Actuar en representación de la sociedad en los asuntos de intereses difusos, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 del Código General del Proceso.

Es - por su parte - cometido de apoyo a los sustantivos el administrar los recursos humanos, materiales y financieros específicos de manera eficaz y eficiente.

III. INFORME DE GESTIÓN

DESEMPEÑO EN EL AÑO 2020

Principales actividades desarrolladas en el ámbito Jurisdiccional

En lo referente al cumplimiento de los cometidos misionales y en procura de garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, quedaron instaladas las siguientes fiscalías y conformados sus respectivos equipos fiscales:

- Enero - Fiscalía Departamental de Atlántida de 2º turno.

- Febrero - Fiscalía Departamental de San Carlos de 2º turno y la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 6º turno.
- Junio - Fiscalía Penal de Montevideo de Homicidios de 3º turno.
- Setiembre - Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 7º turno.

A través de la Unidad Especializada de Litigación Estratégica, se apoyó el trabajo de los equipos fiscales en los juicios orales, asistiendo a 16 juicios en diferentes puntos del país, evacuó más de 200 consultas, enviando asimismo sentencias de interés y de material (doctrinario y jurisprudencial) para conocimiento sobre diversos temas puntuales referentes a procesal penal o litigación oral a solicitud de los interesados.

Asimismo, fue adoptada por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la Resolución del Consejo Honorario de Instrucciones, de fecha 14 de febrero de 2020, por la que se excluyeron los delitos de defraudación tributaria del elenco de delitos en lo que exista interés público para su persecución.

En relación al cometido de atención y protección a víctimas y testigos de delitos, la Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT), atendió en el período enero - diciembre 2020 a 4.502 víctimas y testigos de todos los delitos, lo que da un promedio aproximado de 375 víctimas y testigos por mes, como así también, se atendieron en el programa de medidas especiales de

protección (Testigos Protegidos) a 47 testigos y víctimas; y se comenzó en forma incipiente con la atención de víctimas de lesa humanidad.

Se elaboraron dos protocolos para el trabajo con testigos protegidos, uno que regula las acciones de los técnicos de la UVyT y otro para la declaración en forma remota en sede judicial; y se finalizó el proceso de validación de tres protocolos: Trata de personas con fines de explotación sexual, Violencia Doméstica y Delitos Sexuales.

Se elaboró por la UVyT un documento con la sistematización de 27 buenas prácticas de atención y protección de víctimas y testigos en el proceso penal.

El 1º de noviembre se cumplieron tres años de la puesta en práctica del nuevo proceso penal y según informe elaborado por el Departamento de Políticas Públicas del organismo, a través de la informatización, innovaciones organizacionales y mejoras en la coordinación entre el Ministerio del Interior y la FGN se logró analizar un volumen mucho mayor de denuncias que las que se analizaban antes de noviembre de 2017. En 2016 la policía comunicó a los Juzgados competentes un promedio mensual de 7.637 denuncias, sin embargo entre noviembre 2017 y octubre 2020 se logró analizar un promedio mensual de 12.611 denuncias. Los Asuntos penales iniciados formalmente por Juzgados fueron un promedio mensual de 4.250 en el año 2016, mientras que en el período noviembre 2017- octubre 2020, la fiscalía tomó alguna decisión formal en 11.302 denuncias.

Con referencia a procesamientos e imputaciones de personas luego de implementada la reforma, entre febrero y diciembre 2019 se obtuvieron en promedio por mes 1.400 imputaciones a personas; mientras que entre enero

y octubre del 2020 se obtuvieron en promedio por mes 1.500 imputaciones a personas, registrándose en setiembre un nuevo máximo histórico de imputaciones, llegando a 1.737 personas imputadas.

Respecto a las denuncias formalizadas con al menos una persona imputada, desde el inicio del nuevo Código del Proceso Penal (CPP) se observa una tendencia de aumento sostenido. El promedio mensual de denuncias con al menos un imputado (incluyendo unificadas) pasó de 917 en el primer año del nuevo CPP a 1.365 en el segundo y llegando en el tercer año de implementación a 1.649.

Con relación a la cantidad de personas imputadas según el departamento del hecho, se encuentran en un extremo Montevideo con el 36% de las personas imputadas y Canelones con el 14%, y en el otro extremo se hallan los departamentos de Flores, Florida y Treinta y Tres con el 1% del total de personas imputadas.

Ahora, si se analiza la cantidad de personas imputadas cada 10.000 habitantes, se observa que los departamentos con mayor tasa de personas imputadas son Salto con 109, Cerro Largo con 103 y Soriano con 101; mientras que los departamentos con menor tasa son Colonia con 48, Florida con 52 y Canelones con 57.

Asimismo, es de destacar que la tasa nacional es de 70 personas imputadas cada 10.000 habitantes y la de Montevideo es 64.

Por otro lado, uno de los objetivos centrales del nuevo CPP fue reducir la cantidad de personas privadas de libertad sin condena y el largo tiempo en que se mantenía dicha situación contraria al principio de presunción de inocencia. A través de las audiencias orales y en particular, al instrumento

del Proceso Abreviado, se consiguió una reversión impactante de esa tendencia histórica. En el mes de diciembre, el Instituto Nacional de Rehabilitación informó que el porcentaje de adultos privados de libertad con condena es de 84,2%, colocando a Uruguay, según los datos disponibles, como el mejor país de América del Sur (Prison Studies, 2020).

Además, nuestro país es uno de los que cuenta con mayor proporción de su población encarcelada, con 370 adultos privados de libertad cada 100.000 habitantes; los datos más recientes nos ubican en el lugar 18 en un ranking mundial de 223 países. En América del Sur, Uruguay se encuentra en el primer lugar seguido por Brasil.

Asuntos Interinstitucionales

En el marco del trabajo interinstitucional que se viene realizando, se suscribieron varios acuerdos y convenios:

- con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la coordinación de soluciones habitacionales que permitan la relocalización de víctimas y testigos de delitos.
- con la Universidad de la República Facultad de Derecho con el fin de compartir datos de interés estadístico elaborados por la Institución, con el Observatorio del Sistema de Justicia y Legislación.
- con la Universidad de la República Facultad de Psicología y con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, con el propósito de fortalecer las propuestas de atención a víctimas y testigos de delitos de violencia doméstica y violencia sexual en el marco del proceso penal.

- con Facultad de Psicología y el apoyo de UNICEF para elaborar protocolo actuación interinstitucional y formación en los casos de niños niñas y adolescentes huérfanos por femicidio.

También, para la prevención y atención de personas adultas mayores víctimas de estafas se realizó la segunda reunión de la cual participaron representantes del Banco de Previsión Social, Inmayores (MIDES), Facultad de Psicología, Ministerio de Salud Pública, Secretaria de las Personas Adultas Mayores de la Intendencia de Montevideo y de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía. Se avanzó en la creación de una campaña de bien público para generar conciencia y visibilizar este delito a nivel de la población general, de la población objetivo y de sus redes de contención.

Además, se trabajó sobre los mecanismos de denuncia y de atención y acompañamiento de aquellos que son víctimas de estos delitos.

Asuntos Internacionales

En el mes de mayo, entró en vigor el Acuerdo Marco del MERCOSUR sobre Equipos Conjuntos de Investigación. Este acuerdo propicia la utilización de todas las herramientas que ofrece la cooperación internacional a los Fiscales, especialmente la transmisión de información espontánea y la conformación de Equipos Conjuntos de Investigación (ECI).

De esta forma, este nuevo marco jurídico convencional fortalece la posibilidad de utilizar este instrumento de cooperación jurídica, que permite establecer mecanismos de cooperación y coordinación estable entre autoridades competentes en un caso concreto, redundando en una mayor

eficiencia y celeridad, y evitando el libramiento de múltiples solicitudes de asistencia jurídica internacional. En el ámbito de la persecución de la delincuencia organizada transnacional, como la narco criminalidad, la trata de personas, los delitos económicos y la corrupción, los ECI se han vuelto fundamentales. Asimismo, desde la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional se ha desarrollado una guía para la conformación de los ECI, que ahora fue actualizada ante la entrada en vigor del Acuerdo MERCOSUR.

Se participó en forma virtual de la “XXVII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del MERCOSUR” (REMPM), la agenda de este evento incluyó la presentación del programa El PacCto como una herramienta estratégica para la lucha contra la Pandemia del Covid-19, un debate sobre la actuación de los Ministerios Públicos en el marco de la situación sanitaria.

Asimismo, se participó en forma remota de la reunión anual del Comité Ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), en este evento se presentó el avance de los informes de dos grupos: principios Éticos y la Adecuación de las Guías de Santiago de Protección de Víctimas y Testigos; como así también un informe de la Red de Cooperación Jurídica Internacional y del Grupo de Trabajo de Justicia Juvenil Restaurativa.

A fines de noviembre y en el marco de la Presidencia Pro Tempore de Uruguay (PPTU), se llevó a cabo por medio de videoconferencia, la XXVIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur (REMPM). En esta reunión, los fiscales generales debatieron sobre las lecciones aprendidas como resultado de la pandemia y su proyección: el uso de las nuevas tecnologías en la actuación de los ministerios públicos. También se aprobó

el informe de cumplimiento del Programa de Trabajo 2019-2020 y el Programa de Trabajo Bienal 2021-2022 de la REMPM. Por último, por unanimidad se aprobó la Declaración de Montevideo de la XXVIII Reunión Especializada de Ministerios Públicos del Mercosur, la cual destaca entre otras cuestiones, la relevancia de continuar trabajando en el fortalecimiento de las herramientas de cooperación internacional, que brinden los mecanismos a los ministerios públicos para una eficaz y eficiente investigación y persecución penal transnacional, y la importancia de que los estados parte del Mercosur y estados asociados ratifiquen ciertos instrumentos, como el “Acuerdo marco para la disposición de bienes decomisados de la delincuencia organizada transnacional en el Mercosur”.

Mejora de Gestión

❖ Capacitación

El Centro de Formación de la FGN organizó un total de 25 actividades (3 presenciales y 22 a distancia) entre cursos, talleres y seminarios, y también participó de la difusión de varios otros eventos de capacitación.

De las 25 actividades organizadas, 21 de ellas versaron sobre investigación y litigación penal y las 4 restantes sobre: género, derechos humanos, gestión humana y el Sistema Automatizado de Interceptaciones Legales (SAIL).

Con apoyo de UNICEF se elaboró un curso de formación dirigido a fiscales sobre la actuación en los casos de violencia sexual hacia niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la Dirección General promovió, en colaboración con las autoridades del Ministerio de Defensa Nacional, la realización de una serie de jornadas sobre la aplicación de la ley de patrullaje forestal y su reglamentación, orientada a personal superior del Ejército Nacional, Armada Nacional, y Fuerza Aérea Uruguaya con la participación de representantes del MGAP. En tal sentido, en marzo y julio de 2020 se dictaron dos jornadas de capacitación en dependencias del referido Ministerio en los departamentos de Tacuarembó, Maldonado y Montevideo; luego, hubo una tercera jornada de monitoreo de la aplicación de ley objeto de estudio, la cual, al igual que las anteriores, fue dictada por quien fue designada por la Dirección General, la Dra. Valeria Bovio Caltieri.

Además, se dictó por parte del Departamento de Comunicación del organismo, bajo la modalidad a distancia, una nueva edición del taller de entrenamiento mediático para los integrantes de los equipos fiscales de todo el país, con el objetivo de brindarles herramientas a la hora de responder a los medios de comunicación.

Las principales unidades organizativas y entidades colaboradoras en la formación han sido: Escuela de Policía Financiera de Italia, Ministerio del Interior (Dirección de Policía Científica, etc.), Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento (AGESIC), Facultad de Medicina – Departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Comisión Nacional de Seguridad Rural Plan Estratégico Rubro Ovino (PENRO) y Asociaciones de Productores Agropecuarios; como así también la UVyT y Género de la FGN.

También se suscribió convenio con la Universidad de la República, Facultad de Humanidades, con el objeto de dictar cursos de formación dirigidos a Fiscales en el área de argumentación, lenguaje, teoría del discurso, u otras áreas disciplinarias y de conocimiento análogas, que contribuyan a fortalecer una eficaz litigación oral en juicios orales.

❖ Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Se realizó la puesta en producción de una nueva versión del Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio del Uruguay (SIPPAU), agregando los nuevos módulos de Cooperación Internacional, Litigación y migración del Módulo de Archivo en la nueva versión.

Se completó la puesta en funcionamiento del sistema de control horario por marca biométrica en todas las sedes de Montevideo e interior del país.

Se implementó el Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas de AGESIC para las comunicaciones y notificaciones internas.

Se comenzó a trabajar para la integración de Fiscalía en el portal gub.uy incluyendo trámites en línea y agenda y también se actualizó a la nueva versión de Apia Expediente, con el objetivo de poder implementar interoperabilidad con otros organismos en el corto plazo.

Se adquirieron nuevos equipos de infraestructura de Red (switches y equipamiento wifi) con el fin de mejorar la infraestructura de las sedes. Se implementó un sistema de Teletrabajo utilizando configuración segura para el acceso remoto a la red de Fiscalía para funcionarios a raíz de la situación de emergencia sanitaria.

Por otra parte, se continuo con la realización de los audiovisuales

denominados “Conociendo a los Fiscales” con entrevistas a fiscales, y se dictaron talleres teórico – prácticos dirigidos a fiscales de Montevideo y del interior del país con el fin de otorgarles herramientas para una mejor vinculación con los medios de comunicación.

❖ Recursos Humanos

En el correr del año, como resultado de los concursos abiertos de oposición y méritos, ingresaron al organismo 11 Fiscales Letrados Adscriptos y como resultado de concursos internos ascendieron 5 Fiscales Letrados Departamentales a Fiscales Letrados de Montevideo, 6 Fiscales Letrados Adscriptos a Fiscales Letrados Departamentales, 3 Administrativos I a Administrativos II y 3 Auxiliar I a Administrativos I.

❖ Inmuebles

Con respecto a las sedes de las Fiscalías Departamentales, se reinstalaron las fiscalías de Artigas 1° y 2° turno y la de Young, también se inició el respectivo procedimiento de arrendamiento para reinstalar las Fiscalías Departamentales de San José de 1° y 2° turno.

En el edificio de la sede de la Calle Cerrito, que concentra las fiscalías penales de Montevideo, se inauguró la sala de lactancia.

❖ Ejecución Presupuestal

Con relación a los indicadores económicos, se alcanzó un 98,85% de ejecución del presupuesto total del ejercicio; siendo de un 99,15% la ejecución en retribuciones personales y partidas salariales, 99,26% en el resto de gastos de funcionamiento y 91,60% en gastos de inversión. Se adjunta Anexo (Fuente: SIIF, fecha 29/04/21).

ANEXO A: ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

AÑO 2020

**Financiaciones: 1.1 “Rentas Generales” – 1.2 “Recursos con Afectación Especial”
1.7 “Transferencias Internas Recibidas” y 4.2 “Donaciones y Legados recibidos del exterior”**

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2020

CONCEPTOS	CRÉDITO VIGENTE	CRÉDITO OBLIGADO	% Ejecución
SERVICIOS PERSONALES			
Retribuciones Personales	1.265.488.725	1.254.537.635	99,13%
Crédito art. 295 Ley 19.670 *1	1.523.866	1.495.312	98,13%
Horas Docentes CEJU *2	22.000	20.000	90,91%
Partida de Perfeccionamiento Académico	19.470.000	19.460.820	99,95%
Partida de Capacitación Técnica	3.880.000	3.870.928	99,77%
Sub-Total Retribuciones Personales	1.290.384.591	1.279.384.695	99,15%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
Suministros (UTE-ANTEL-OSE-BSE-ANCAP)	38.714.568	38.709.797	99,99%
Arrendamientos	32.672.348	32.672.348	100,00%
Proyecto 100 - Unidad de Víctimas y Testigos	881.072	879.311	99,80%
Proyecto 121 - Igualdad de Género	5	0	0,00%
Donación Embajada EEUU *3	17.428	0	0,00%
Otros Gastos de Funcionamiento	70.352.957	69.328.084	98,54%
Sub-total Otros Gastos de Funcionamiento	142.638.378	141.589.540	99,26%
INVERSIONES			
Equipamiento y Mobiliario de Oficina	9.533.849	9.458.435	99,21%
Informática	27.035.000	26.979.320	99,79%
Informática – Transferencia JND *2	23.609.600	18.613.914	78,84%
Inmuebles	860.206	860.206	100,00%
Vehículos	0	0	0,00%
Sub-Total Inversiones	61.038.655	55.911.875	91,60%
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	1.494.061.624	1.476.886.110	98,85%

(Fuente SIIF al 29/04/2021)

*1 Financiación 1.2

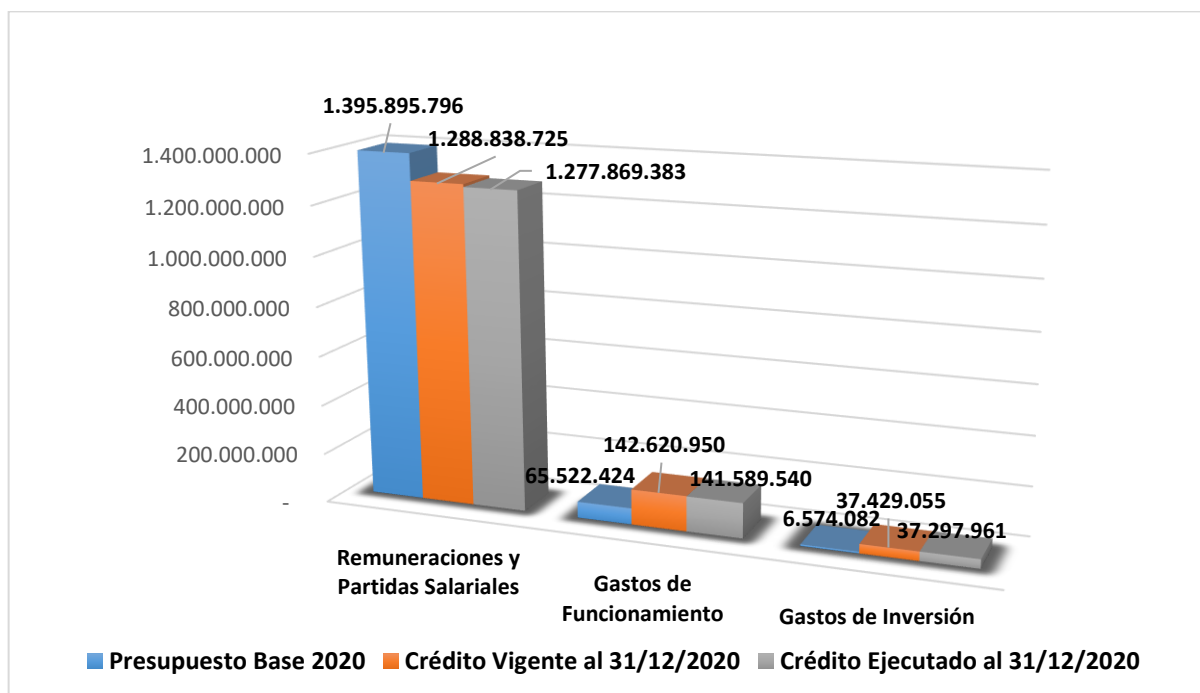
*2 Financiación 1.7

*3 Financiación 4.2

ANEXO B – COMPARATIVO PRESUPUESTO BASE 2020 - CRÉDITO VIGENTE Y CRÉDITO EJECUTADO AL 31/12/2020

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2020



Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto

Nota: Mediante transposiciones de créditos al amparo del artículo N° 637 de la Ley 19.355:

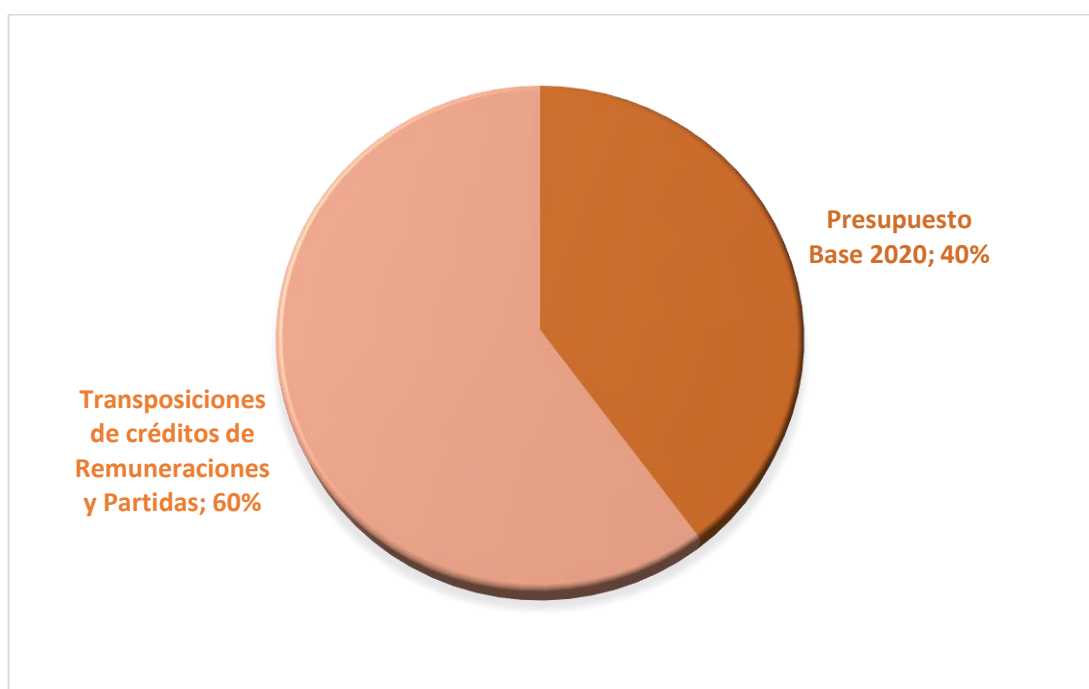
El Presupuesto Base de Remuneraciones y Partidas Salariales se disminuyó aproximadamente en un 7,77%.

El Crédito Vigente de Gastos de Funcionamiento al 31/12/2020, excluidas las partidas salariales, se incrementó aproximadamente en un 117,69% con respecto al presupuesto base.

El Crédito Vigente de Gastos de Inversión al 31/12/2020 se incrementó aproximadamente en un 469,34% con respecto a la asignación presupuestal anual.

ANEXO C - COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN EJECUTADOS EN 2020

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

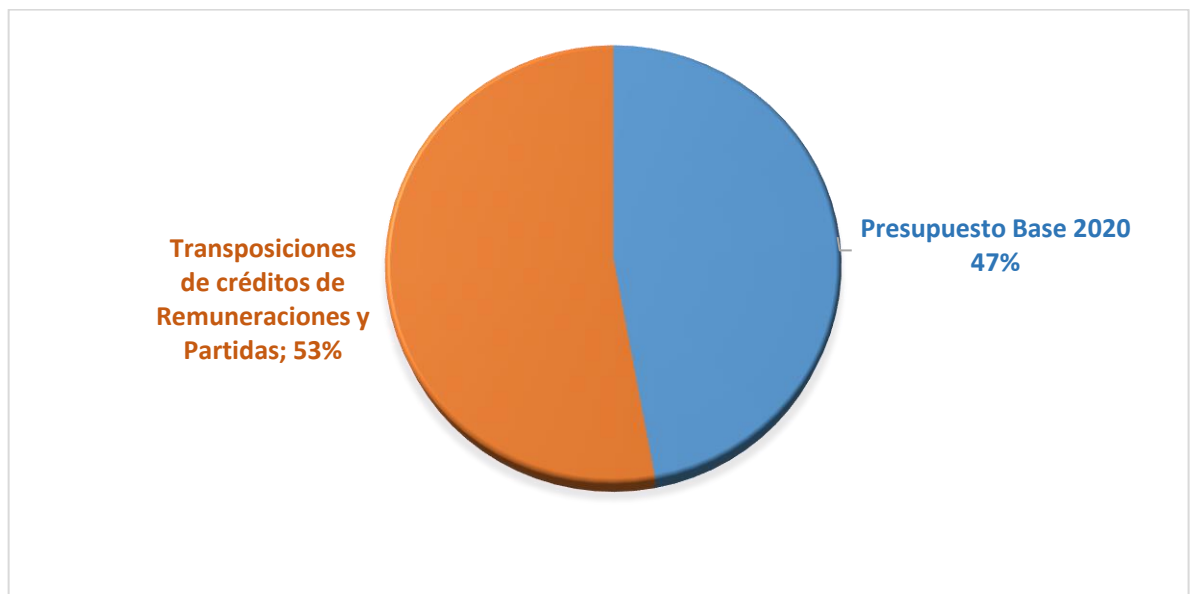


Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto

Nota: Los gastos de funcionamiento e inversión ejecutados durante el ejercicio 2020 se financiaron en un 40% con el presupuesto base y en un 60% con transposiciones de créditos de remuneraciones y partidas salariales al amparo del artículo N° 637 de la Ley 19.355.

ANEXO D - COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTADOS EN 2020

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

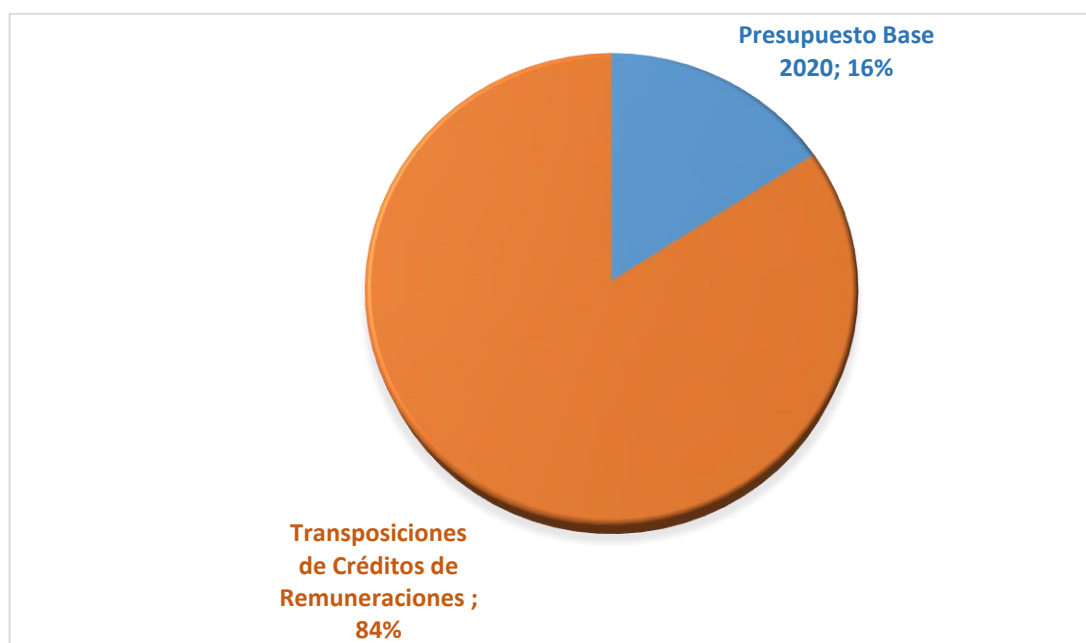


Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto

Nota: Los gastos de funcionamiento ejecutados durante el ejercicio 2020 se financiaron en un 47% con el presupuesto base y en un 53% con transposiciones de créditos de remuneraciones y partidas salariales al amparo del artículo N° 637 de la Ley 19.355.

ANEXO E - COMPOSICIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN 2020

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

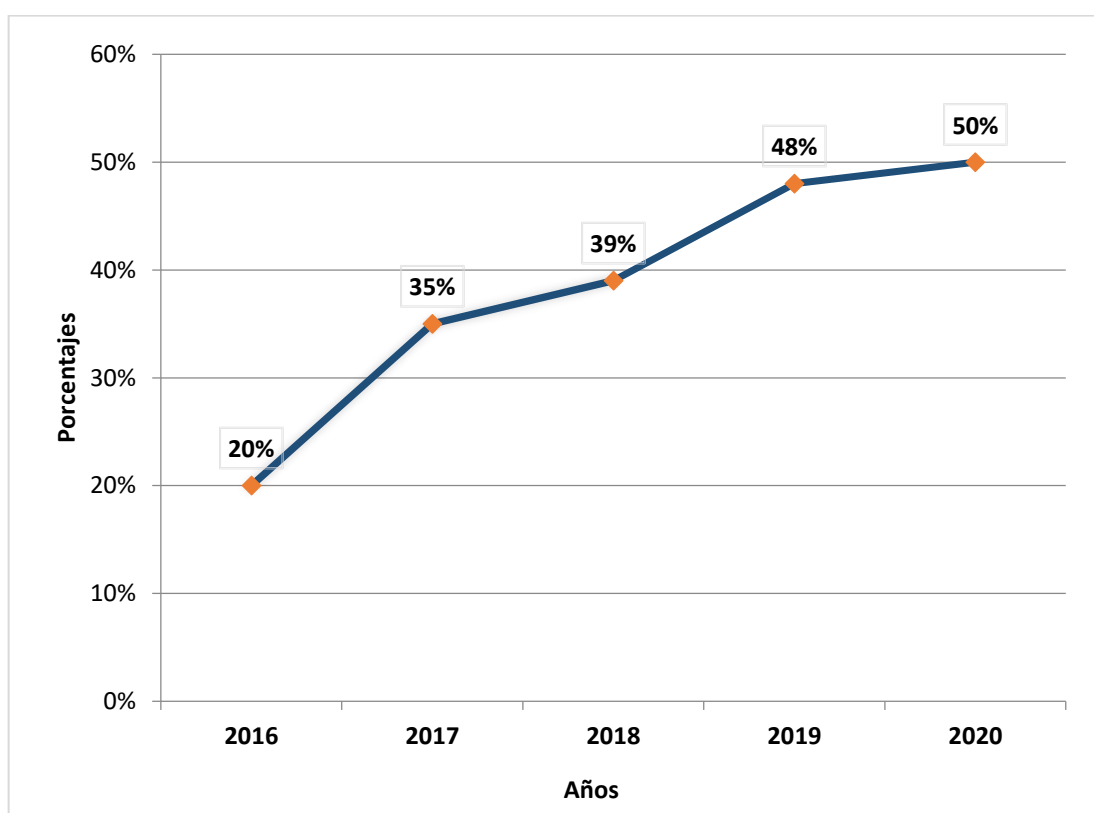


Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto

Nota: Los gastos de inversión ejecutados durante el ejercicio 2020 se financiaron en un 16% con el presupuesto base y en un 84% con transposiciones de créditos de remuneraciones y partidas salariales al amparo del artículo N° 637 de la Ley 19.355.

ANEXO F - EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON CRÉDITOS DEL GRUPO 0 “SERVICIOS PERSONALES” – AÑOS 2016 AL 2020

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

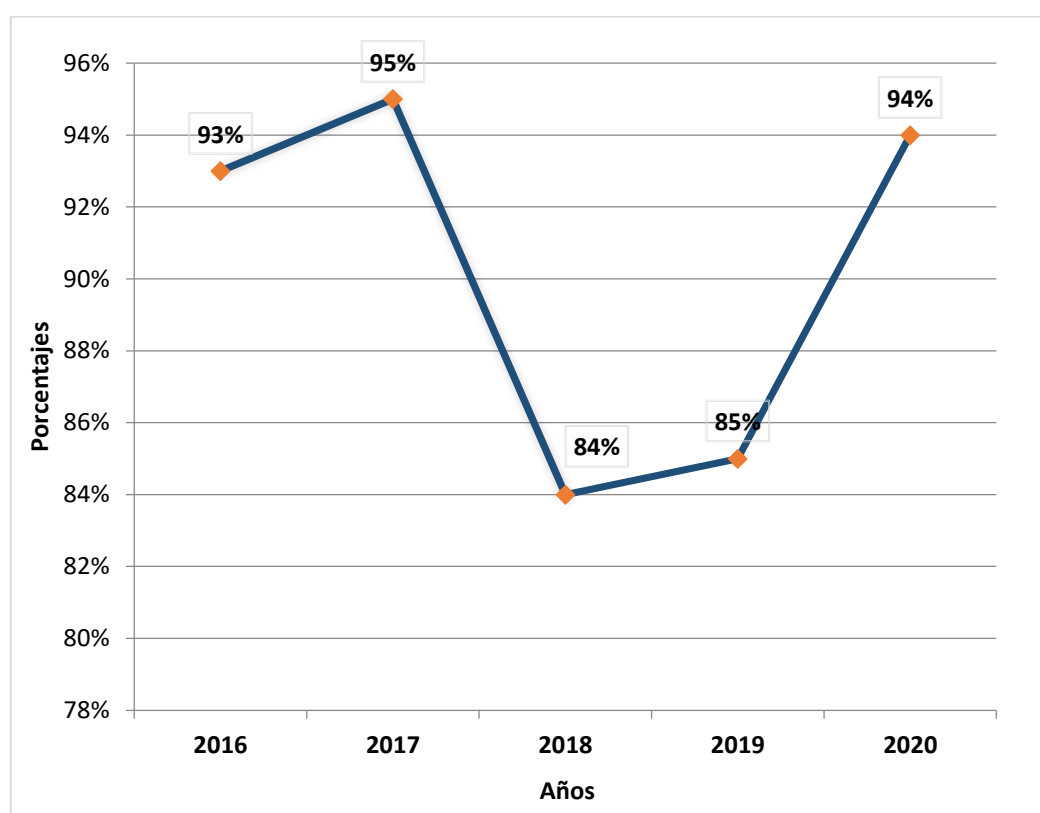


Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto

Nota: El porcentaje de los gastos de funcionamiento financiados con transposiciones de créditos del grupo 0 “Servicios Personales” fue aumentando año a año. En el año 2016 un 20% de los gastos de funcionamiento ejecutados (excluidas las partidas salariales) fueron financiados por transposiciones de créditos, mientras que en el año 2020 dicho porcentaje alcanzó el 50% de los gastos ejecutados.

ANEXO G - EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN CON CRÉDITOS DEL GRUPO 0 “SERVICIOS PERSONALES” – AÑOS 2016 AL 2020

Financiación 1.1 “Rentas Generales”



Fuente: Departamento de Planificación y Presupuesto

Nota: El porcentaje de los gastos de inversión financiados con transposiciones de créditos del grupo 0 “Servicios Personales” fue variando año a año según los gastos ejecutados de cada año (adquisición de inmuebles, vehículos y desarrollo del SIPPAU).

IV. POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

a- Las acciones cuyos costos se hayan “etiquetado” en Proyecto 121 y/o Proyecto 840

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Código Proyecto	Ejecución \$ (*)	Objetivo de UE al que contribuye (**)	Descripción de acciones
200 Asesoramiento Cooperación y Representación	001 - Fiscalía General de la Nación	121	0	Brindar un sistema de atención y protección a las víctimas y testigos	En el año 2020 no hubo imputación de gastos al proyecto 121

(*) Fuente BI-CGN. Consulta 05-04-2021.

(**) Indicar el Objetivo de Unidad Ejecutora ingresado en el Sistema de Planificación Estratégica (SPE), al que contribuyen las acciones realizadas.

b- Las acciones que se hayan realizado y cuyo costo no haya sido “etiquetado”

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Código Proyecto	Ejecución \$	Descripción de acciones
200 Asesoramiento Cooperación y Representación	001 - Fiscalía General de la Nación	000	72.682.031	Costo anual de las remuneraciones de funcionarios fiscales, técnicos y administrativos afectados a la Unidad de Víctimas y Testigos - Género y a las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° turno (*)

(*) Las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 6° y 7° turno se instalaron en los meses de febrero y setiembre del año 2020, respectivamente.

Se reportan 7 líneas de trabajo con resultados en el 2020.

1. Fiscalías Especializadas

El número actual de Fiscalías en esta temática asciende a siete, dado que el 28/2/2020 se instala la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia Basada en Género de 6° Turno (http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/9559/1/res100_2020_fiscalias_violencia-domestica.pdf) y el 1/9/2020 se instala la Fiscalía Penal de Delitos Sexuales Violencia Doméstica y Violencia basada en Género de 7° turno (http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/10379/1/res.-419_2020_fiscaliastransformaciones.pdf).

Todas estas Fiscalías se crearon atento a la carga de trabajo de las Fiscalías Penales de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género y en procura de garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio. Como se indica en el informe, asimismo, la implementación se debe al aumento de casos registrados en el último tiempo y con el fin de atender de forma más eficaz la demanda de trabajo vinculada a estos temas.

2. Espacios de Trabajo

Instalación de espacios de trabajo conjunto con las Fiscalías Especializadas de Violencia Doméstica y Delitos sexuales de Montevideo a cargo del Sistema Penal Acusatorio. Fortalecimiento de las capacidades para la preparación de los juicios y litigación estratégica en los juicios orales y públicos por delitos de Violencia Basada en Género (VBG), a cargo de la Unidad de Litigación Estratégica.

3. Instrumentos/ Protocolos a) Validación de protocolos para la atención y protección de víctimas y testigos de delitos de VBG

- a. Protocolo para atención y protección de víctimas de delitos de trata y explotación sexual con fines comerciales en el ámbito de la persecución penal.
- b. Protocolo para atención y protección de víctimas de delitos de violencia doméstica y delitos sexuales en el ámbito de la persecución penal. Ambos protocolos fueron elaborados por técnicos de la Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT) de la FGN en base a la experiencia práctica en el trabajo con víctimas y testigos de VBG en el proceso acusatorio (2019) y se encuentran en un proceso de validación (2020 – 2021) coordinado por la Facultad de Psicología de la UDELAR a cargo de la Prof. Dra. Alejandra López.
- c. Creación de un grupo de trabajo interno de la FGN para elaborar un protocolo de investigación de Femicidio, con el apoyo de Eurosocial.

4. Investigación y generación de conocimiento para mejorar las políticas públicas

- a. Proyecto de investigación-intervención: impacto del femicidio íntimo en la salud mental y trayectoria de vida de los hijos. Este proyecto es en acuerdo entre Centro de Investigación Clínica en Psicología/UDELAR- FGN - SIPIAV y cuenta con el apoyo de UNICEF. Investigador responsable: Director Prof. Adj. Mag. Michel Dibarboure. En implementación.

- b. Proyecto de investigación: resultados de los primeros tres años de la incorporación del femicidio en la Ley Penal Uruguaya. Este proyecto es en acuerdo con la Cátedra de Medicina Forense de la UDELAR. Investigador responsable: Prof. Dr. Hugo Rodríguez Almada. En implementación. C. Pasantía de estudiantes de 4to año de la Facultad de Psicología/UDELAR, en el acompañamiento a víctimas de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales. Los/as pasantes tienen pasantía en las sedes de las fiscalías penales de Montevideo e interior del país.
- c. Pasantías de estudiantes del último año de la licenciatura de psicología de la Udelar, en la atención de víctimas de delitos de VBG.

5. Registro de las denuncias formalizadas

Se han realizado acciones para la mejora del registro de los casos de VBG y la elaboración de reportes correspondientes.

La UVyT brinda atención en todo el país a aquellas víctimas de Violencia Doméstica (VD) y Delitos Sexuales (DS) que se encuentran en el marco de un proceso penal. De la totalidad de las víctimas y testigos atendidos por los técnicos de la Unidad el 60% corresponde a víctimas de VD y DS. Se ha brindado atención a estas víctimas, generando estrategias de atención en crisis, primeros auxilios psicológicos, mecanismos de protección y acompañamiento en su participación en el proceso penal. Servicio de guarida todos los días del año las 24 horas atendido por técnicos de la UVyT.

Creación de servicios en el marco de Operaciones específicas de investigación penal por delitos de VBG, Explotación y Trata (Operación

Océano, #VaronesCarnaval, entre otras). Servicio telefónico de guardia las 24 horas con atención técnica para recepción de aquellas víctimas que requieran contención, apoyo y asesoramiento para la denuncia.

6. Línea Formación, capacitación y sensibilización

Integraciones curriculares de la temática, capacitaciones/sensibilizaciones a funcionariado y/o operadores/as, Investigaciones, grupos de profundización, elaboración de herramientas, manuales, guías, encuentros, talleres, cursos, etc.

- a. Guías de Santiago sobre la protección de víctimas y testigos, reformuladas que dispone medidas específicas para las víctimas de VBG.
- b. Diseño de curso virtual sobre la investigación penal de los Delitos Sexuales en los que los NNA son víctimas de delitos de VBG, con el apoyo de UNICEF. Se dictará en diciembre 2020.
- c. Capacitaciones específicas en VBG dirigidas a Fiscales y técnicos de la FGN:
 - i. Presentación de las Guías sobre Estereotipos de Género y Estándares Internacionales sobre Derechos de las Mujeres con seminario académico en el que participaron expositores extranjeros, se realizó en AECID se organizó con PNUD-PJ-FGN la asistencia fue más de 150 personas entre jueces, fiscales y defensores (9 de marzo 2020)
 - ii. Capacitación virtual sobre “Guías Sobre Estereotipos de Género, y Estándares Internacionales Sobre Derechos de las Mujeres”, participaron 19 fiscales. (4 ,11 y 12 de junio de 2020).

- iii. Seminario virtual dictado por la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la UDELAR. Participación de 65 Fiscales. “Maltrato y Abuso Infantil- Su diagnóstico y la prueba pericial” (27/08) y “Violencia sexual, diagnóstico y los desafíos periciales. (1ro/9)

En otras líneas, todo lo referido a actividades con apoyo de cooperación, las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por Covid-19.

1. Creación de un Grupo de trabajo integrado por la Unidad Género, Gestión Humana y Clima Laboral de la FGN para la elaboración del Protocolo de Acoso Laboral según la Ley N° 18.561.
2. Participación de la FGN en la Red Especializada de Género de los Ministerios Públicos de Iberoamérica.
3. Inicio de la implementación de las salas y espacios de lactancia según la Ley N° 19.530.
4. Apoyo del UNFPA para proceso de validación de los protocolos internos de atención y protección a víctimas de VD y Trata.
5. Apoyo UNICEF para realización de curso sobre Investigación penal de delitos sexuales con víctimas NNA.
6. Apoyo de Eurosocial para:
 - La elaboración del Protocolo de Investigación de Femicidio. ◦ intercambio de experiencias con otros países focalizando en las respuestas institucionales de los Ministerios Públicos para atención a víctimas en el marco de investigaciones.

- Re elaboración de las Guías de Santiago con un capítulo referente a las víctimas de VD.

MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL MARCO EMERGENCIA SANITARIA.

La FGN mantuvo los servicios con agenda para la recepción de denuncias y entrevistas con los equipos fiscales. En el caso de la atención a las víctimas de VD y DS se generaron estrategias de acompañamiento virtual por diversas plataformas y se mantuvo el servicio.

Del total de las víctimas y testigos atendidos por la Unidad de víctimas y testigos en 2020, 4.502 personas, el 75% son mujeres.

c- Las acciones que se hayan realizado en el marco de donaciones o préstamos no reembolsables, es decir no hayan generado costos presupuestales

Programa Presupuestal	Unidad Ejecutora	Organismo Cooperante o Prestatario	Ejecución \$	Descripción de acciones

NOTA: En caso de no contar con el costo de las acciones, dejar el campo “Ejecución \$” en blanco.

d- Acciones que se hayan realizado y que no tengan costo asociado

Informar en este apartado las acciones que haya llevado adelante el organismo y que tengan que ver con el cambio cultural y la forma en hacer las cosas.

Todas las acciones implican costos presupuestales, o bien recursos humanos o materiales que debe usar la institución para esta finalidad y no para otra.

DESAFÍOS PARA EL AÑO 2021

1. Iniciar el trabajo de transversalización de la perspectiva de género y cuidados en la política institucional, generando un espacio de trabajo con Secretaría General y Gestión Humana.
2. Culminar, publicar y difundir el Protocolo de Acoso Laboral y Sexual.
3. Integrar a la FGN en la Red Especializada de Género de la AIMM para consolidar las políticas de género y cuidados en concordancia con los Ministerios Públicos de la región.
4. Fortalecer las herramientas de investigación y litigación penal, así como de atención y protección a víctimas en materia de VBG, con especial énfasis en los delitos sexuales y femicidio.
5. Mejorar los sistemas de registro e información aportando la perspectiva de género en los reportes estadísticos de la FGN.
6. Brindar mayores elementos comunicacionales que contribuyan a fortalecer la mirada de género en el sistema de justicia.

V. PROYECTO DE ARTICULADO

ARTÍCULOS N° 1 AL 5 – SIN COSTO

PRESTACIONES ALIMENTARIAS INTERNACIONALES

Artículo 1 - *Agregase al artículo 35 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, el siguiente literal:*

“D) Intervenir exclusivamente en todos los procesos relativos a las prestaciones internacionales de alimentos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero, Nueva York, 1956 y la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV. Montevideo, 1989.”

Artículo 2 - *Sustituyese el literal G) del artículo 13 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:*

G) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y en el literal D) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York, 1956).

Justificación artículos 1 y 2

Problema o necesidad: Disposiciones jurídicas vigentes incompatibles para su efectiva aplicación en materia de solicitudes internacionales de alimentos.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Existiría una clara incongruencia entre el compromiso asumido por el Estado al ratificar la

referida convención de obligaciones alimentarias y las soluciones de derecho positivo vigente. En lo atinente a la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero, la legislación actual resulta ilógica. Se otorga a la FGN como servicio la intervención, por lo que en una interpretación literal, sería el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación (art.22 lit. B Ley orgánica) quien debería actuar directamente como intermediario y abogado de la parte litigante extranjera dado que se suprimió la participación de la Fiscalía Civil pero tampoco se indicó cuál sería la autoridad competente.

Causas del problema: El artículo 13 de la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV. Montevideo, 1989, ratificada por nuestro país por Ley N° 17.334 (24/05/2001) establece a texto expreso la intervención del Ministerio Público en la eficacia extraterritorial de sentencias dictadas en el extranjero “...*con vista al Ministerio Público, sin entrar en la revisión del fondo del asunto*”.

Con la sanción de la Ley N° 19.788 se deroga la participación de la Fiscalía en el marco de esta Convención (art. 9, deroga el literal I) del artículo 13 y el art. 11 deroga el literal C) del artículo 35 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017 Ley Orgánica de la Fiscalía General de la Nación).

Al haberse consagrado la participación del Ministerio Público solo en calidad de parte, y la reducción de los cometidos en materia civil se genera alguna incongruencia entre el texto convencional y la ley interna

Sin embargo, el problema más relevante sería en el caso de la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero, Nueva York, 1956, se omitió derogar el art. 13 lit. G) de la Ley N° 19.483, por lo que subsiste la intervención del órgano “Fiscalía General de la Nación” en

forma genérica, pero el órgano específico que por atribución de jurisdicción le competiría intervenir (Fiscalía de Montevideo Civil/Departamental) le estaría vedado por la derogación del art. 35 lit. C).

A esto se agrega lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 216/2003, por el cual la Fiscalía General de la Nación ha sido designada como Institución Intermediaria encargada del cumplimiento de los cometidos definidos en la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero.

Resultado esperado de la propuesta: Acercarse a una solución más armónica y dar respuesta al acreedor alimentario en la esfera internacional, en consonancia con las soluciones de Derechos Humanos.

De todas maneras, se entiende que el ideal sería el texto que se sugiere a continuación, el cual sería congruente con la redefinición de cometidos de la Fiscalía General de la Nación, y su exclusiva participación en calidad de parte en los casos específicamente previstos (Art. 27 y 28 CGP redacción dada por Ley N° 19.355 y art. 14 Ley N° 19.483 en la redacción dada por la Ley N°19.788).

Sin costo.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 2° LEY N° 19.733 (FONDO DE PERITAJES)

Artículo 3 – *Sustitúyase el artículo 2° de la ley 19.733 del 28 de diciembre de 2018 por el siguiente:*

“El producido de las ventas a que hacen referencia los literales B) y C) del artículo 67 del decreto ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 95 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 64 de la ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y del dinero confiscado en el marco de dicha normativa se distribuirá: 95% para la Junta Nacional de Drogas y 5% para la Fiscalía General de la Nación con destino a integrar el fondo de peritajes creado por el artículo 1°.”

Justificación

Problema o necesidad: Según lo dispuesto por la citada normativa el fondo de peritajes se integra con el 5% del producido de las ventas a que hacen referencia los literales B) y C) del artículo 67 del decreto ley 14.294 y modificativas, y del dinero confiscado en el marco de dicha normativa, al 1 de marzo de cada año y será transferido anualmente en dicha fecha. Esta redacción genera el problema de que comprende la recaudación de dos ejercicios fiscales, dificultando la operativa, además deja indisponible para ambos organismos los fondos recaudados entre el 1 de marzo y el 28 de febrero de cada año. Se procura con esta modificación que la distribución de recurso sea automática, es decir cada vez que el Inciso 002, UE 001 recaude con cargo a esta normativa el 5% pase automáticamente al Inciso 33, UE 001.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Dificultad de aplicación de la normativa, falta de información, proceso de control engorroso, atraso en la disponibilidad de los fondos (se transfieren al año siguiente de generados)

Causas del problema: Redacción de la normativa.

Resultado esperado de la propuesta: Simplificar la distribución del fondo autorizado, eliminando el período anual que consideraba dos ejercicios económicos diferentes.

Sin costo.

FIDEICOMISO PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

Artículo 4 - *Facultase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” a constituir un fideicomiso de administración, con el objeto de enajenar los bienes inmuebles a que refieren los artículos 6 y 11 de la ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015; y administrar su producido con el fin de construir o adquirir bienes inmuebles para dicho inciso, así como refaccionar o remodelar bienes inmuebles propiedad del organismo, en función de sus necesidades de funcionamiento.*

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Justificación

Problema o necesidad: No contar con normativa propia que disponga el destino de los recursos que se perciban por la venta de bienes inmuebles y falta de recursos humanos para negociar la venta de los mismos.

Causas del problema: Contar con bienes inmuebles ubicados en diferentes departamentos del país y que se encuentran en desuso por no adecuarse a las nuevas necesidades del servicio. Tal es el caso de apartamentos en edificios donde por los reglamentos de copropiedad no permiten la instalación de oficinas con los actuales cometidos de este servicio.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Dificultades en la gestión y pago de gastos asociados a dichos inmuebles, por ejemplo, gastos comunes.

Resultado esperado de la propuesta: La venta de los inmuebles en desuso y destinar el producido de esas ventas a la adquisición o construcción de nuevos inmuebles, su remodelación o destinarlo para ampliaciones o remodelaciones de otros inmuebles propios del organismo.

Sin costo.

SUSTITUCIÓN DEL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 14 LEY N° 19.668

Artículo 5 – *Sustitúyase el numeral 2) del artículo 14 de la ley 19.668 del 12 de octubre de 2018 por el siguiente:*

"2) Por estudio. Hasta por un máximo de veinte días hábiles anuales, que podrán gozarse en forma fraccionada, por aquellos funcionarios que cursen estudios en institutos de educación media básica, educación media superior, educación técnico profesional superior, educación terciaria y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura o por la Administración Nacional de Educación Pública.

A los efectos de su usufructo será necesario acreditar el examen rendido y haber aprobado por lo menos dos materias en el año civil anterior. La referida licencia se reducirá a un máximo de diez días hábiles, cuando el funcionario solo haya aprobado dos materias en dos años civiles inmediatos precedentes a la fecha de la solicitud.

Estos requisitos no serán de aplicación en los casos en que el funcionario esté cursando el primer año de sus estudios o inicie una nueva carrera.

También tendrán derecho a esta licencia los funcionarios profesionales y técnicos que cursen estudios de postgrado, maestría y doctorados, en el país o en el exterior; así como a los efectos de realizar tareas de carácter preceptivo para la finalización de sus programas de estudio, tales como presentación de tesis, monografías y carpetas finales, lo cual deberán acreditar debidamente.

A los efectos de acceder a su usufructo será necesario que el curso de postgrado, maestría y doctorado se relacione con la función que desempeña en la institución, debiendo acreditar los exámenes rendidos o la entrega de trabajos, monografías o tesis.

Para los casos de presentación de Tesis o Tesinas, no corresponderá la reducción de la licencia, teniendo un máximo de 30 meses para acreditar la presentación de finalización de la Tesis o trabajo final.”

Justificación

Problema o necesidad: La normativa vigente no considera licencias por estudio para la realización de cursos de Maestrías, Posgrados y Doctorados, los cuales no cuenten con el reconocimiento del MEC, no contemplando, por ejemplo, aquellas formaciones que se puedan efectuar en el extranjero. Cabe

mencionar, a su vez, que para determinadas especializaciones es usual que se opte por la opción de formarse en instituciones educativas del extranjero. A su vez, en las formaciones mencionadas, es frecuente que se presente la casuística que los trabajos finales se desarrollen meses o hasta a veces años después de haber terminado de cursar las materias formales de la propuesta educativa, generando así, algunas veces, la pérdida del derecho de goce de los días totales por estudio, al no haber cursado las materias mínimas exigidas el año inmediato anterior. A su vez por las características de estos trabajos curriculares, los cuales muchas veces implican trabajos de investigación de campo, suelen insumir tiempos más prolongados para su desarrollo, debiéndose tratar de modo diferente a la formación primaria, secundaria y terciaria.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: No se contaría con las facilidades adecuadas y acordes a las formaciones post universitarias, para que nuestros funcionarios profesionales y técnicos, se puedan continuar desarrollando y especializando, siendo esto fundamental para promover el desarrollo y fomentar la formación continua, de forma de potenciar el desempeño y optimizar la calidad del trabajo, manteniéndose a la vanguardia de los nuevos conocimientos y las técnicas aplicadas en nuestra labor.

Causas del problema: La normativa actual no contempla las particularidades de los cursos post universitarios, donde en algunas situaciones ya no se estaría cursando materias, pero si se dedica tiempo en la elaboración del trabajo final, el cual insume muchas veces largos periodos de investigación, desarrollo del problema, innovación, etc. A su vez, otro problema es que solo contempla aquellas entidades aprobadas por el MEC, dejando fuera a las instituciones educativas del extranjero, por ejemplo.

Resultado esperado de la propuesta: contar con un artículo acorde a las características de los estudios de Maestrías, Postgrados y Doctorados, que permita aplicar el beneficio de licencia por estudio para los cursos post universitarios, cumpliendo con los requisitos de la norma, fomentando la especialización en la materia vinculada a la tarea desempeñada.

Sin costo.

ARTÍCULOS N° 6 AL 16 – CON COSTO

CREACIONES DE FISCALÍAS DEPARTAMENTALES

Artículo 6 - Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, las Fiscalías Letradas Departamentales de Bella Unión de 2do Turno, del Chuy de 2do Turno, de Carmelo de 2do Turno, de Paso de los Toros de 2do. Turno, de Flores de 2do. Turno, de Colonia de 2do. Turno, de Rosario de 2do. Turno, de Río Branco de 2do Turno, de Fray Bentos de 2do. Turno, de Young de 2do. Turno y de Dolores de 2do. Turno.

Asimismo, créanse los siguientes cargos:

11 cargos de Fiscales Letrados Departamentales, escalafón N

11 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N

7 cargos de Administrativo I, escalafón AD, grado II

A efectos de financiar la creación de estos cargos, asignase la suma anual de \$ 64.071.808 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones setenta y un mil ochocientos ocho), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 “Servicios Personales”, \$ 62.887.684 incluidos aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 “Servicios no Personales” (Partida de Perfeccionamiento Académico o Capacitación Técnica), \$ 1.184.124.

Justificación

Problema o necesidad: Las Fiscalías Departamentales de turno único son once en el interior del país y están asentadas en los lugares señalados en el artículo que se proyecta. El régimen de trabajo de las mismas indica que el

equipo fiscal que las integra esté de turno permanente las 24 hs. del día los 365 del año lo que no es aconsejable para el mejor desempeño de las funciones a cargo de los fiscales de esas unidades. En general el equipo se integra con tres fiscales, un cargo de Fiscal Letrado Departamental y dos Fiscales Letrados Adscriptos, a la hora del uso de licencias (reglamentarias, especiales), descansos semanales, traslados, etc. existen dificultades para la subrogación y para mantener el funcionamiento con un equipo mínimo. El rol del Fiscal de ser el responsable de la investigación y persecución penal otorgado por el CPP conjuntamente con los demás cometidos asignados en materia civil y aduanera determinan una sobrecarga de trabajo que es difícil de sostener en el tiempo en fiscalías de turno único.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Repercutirá en la prestación del servicio.

Causas de problema: El régimen de Fiscalías Departamentales de turno único no es sostenible por las razones expuestas en el régimen de trabajo que establece el actual sistema procesal acusatorio establecido por las leyes N° 19.293 y sus modificativas.

Resultado esperado de la propuesta: Se espera que, con la aprobación de la propuesta, se logre una distribución adecuada de las cargas de trabajo una mejora en el cumplimiento del servicio en esas unidades.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado, años 2022 al 2024: \$ 64.071.808

CREACIÓN DE UNA FISCALÍA PENAL DE MONTEVIDEO

Artículo 7 - Créase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, una Fiscalía Letrada Penal de Montevideo.

Asimismo, créanse los siguientes cargos:

1 cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, escalafón N

2 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N

A efectos de financiar la creación de estos cargos, asignase la suma anual de \$ 8.480.793 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y tres), con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, según el siguiente detalle:

Grupo 0 “Servicios Personales”, \$ 8.316.621 incluido aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 “Servicios no Personales” (Partida de Perfeccionamiento Académico), \$ 164.172.

Justificación

Problema o necesidad: De acuerdo a datos extraídos del SIPPAU actualizados al 21 de junio de 2021 por el Departamento de Políticas Públicas de la Fiscalía General de la Nación, a mayo del 2021, las Fiscalías de Delitos Sexuales son las que en promedio tienen más casos en curso.

A su vez, desde octubre de 2020 a junio de este año se observa un incremento constante de los casos en curso, pasando de tener 1.725 casos en curso a 2.357, lo que significa un incremento de entorno al 37%.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Si continúa la tendencia alcista en la cantidad de casos en curso como hasta ahora, con el consiguiente aumento en las cargas de trabajo asignadas a las fiscalías de delitos sexuales,

aumenta significativamente el riesgo de que se produzca un enlentecimiento de las investigaciones y, por tanto, en las imputaciones a posibles responsables por no contar con más recursos fiscales.

Causas del problema: Una de las causas que se puede atribuir al problema planteado es que históricamente el tipo de investigación para estos delitos se ha basado principalmente en la prueba pericial; sin olvidar la complejidad que revisten los casos, los cuales se caracterizan por ser muy extensos y requieren la intervención de otras disciplinas, para evitar la revictimización de las personas involucradas entre otros aspectos.

Resultado esperado de la propuesta: Con la creación de una fiscalía especializada en estos delitos (violencia doméstica, delitos sexuales y delitos basados en violencia de género), que muestran una clara tendencia ascendente en el número de denuncias registradas, se lograría descomprimir la cantidad de casos en curso de las fiscalías existentes, y junto con un cambio de paradigma en la forma de investigar orientado al análisis de contexto, se alcanzaría el objetivo de mejorar los tiempos de resolución de estos casos, que suelen tener graves consecuencias en las vidas de las víctimas.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado, años 2022 al 2024: \$ 8.480.793

CREACIÓN DE CARGOS DE FISCALES LETRADOS SUPLENTES

Artículo 8 - Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” dos cargos de Fiscales Letrados Suplentes con la competencia establecida en el artículo 39 de la ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017.

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 7.124.216 (pesos uruguayos siete millones ciento veinticuatro mil doscientos dieciséis), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 “Servicios Personales”, \$ 6.996.536 incluido aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 “Servicios no Personales” (Partida de Perfeccionamiento Académico), \$ 127.680.

Justificación

Problema o necesidad: La FGN cuenta con 64 Fiscalías Letradas Departamentales distribuidas en los 18 departamentos del interior, entre ellas 11 son de turno único. Cada una de esas unidades está a cargo de un Fiscal Letrado Departamental, cada vez que por razones de vacancia temporal o definitiva (sea por renunciaciones, licencias, enfermedad u otra razón), de abstención, excusación u otro motivo dicho titular no puede intervenir, debe ser subrogado de acuerdo al sistema legal vigente. Atento a la cantidad de fiscalías existente y las múltiples causas que determinan la no intervención de los fiscales titulares de la Fiscalías Departamentales, no es posible atender todas las situaciones a la vez con los recursos humanos existentes, en consecuencia, se crean dificultades de funcionamiento que provoca que el servicio se resienta.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Ante la imposibilidad de no poder atender las subrogaciones de las vacancias o ausencias de los Fiscales Letrados Departamentales con los recursos humanos existentes el servicio no puede cumplirse con máxima eficiencia.

Causas del problema: El nuevo sistema procesal penal que determina que el Fiscal tenga a su cargo la investigación y la persecución penal, ha determinado un constante y permanente aumento de las cargas de trabajo en las unidades fiscales de todo el país. Con ello y con el correr del tiempo, se ha ido incrementado las cantidades de unidades fiscales y de los cargos fiscales en todo el país, esto a su vez, hace necesario prever un régimen de subrogación adecuado con Fiscales Letrados Suplentes.

Resultado esperado de la propuesta: Se prevé mejorar el servicio brindado por las fiscalías Departamentales ante la carencia de recursos humanos para solucionar los problemas de subrogaciones que se presentan en la actualidad.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 7.124.216.

CREACIONES DE CARGOS (Montevideo e interior del país)

Artículo 9 - Créanse en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” los siguientes cargos:

1 cargo de Director I, escalafón PC, grado IX

1 cargo de Jefe de Equipo II – Abogacía, escalafón PC, grado VIII

2 cargos de Jefe de Equipo II – Ciencias Económicas, escalafón PC, grado VIII

2 cargos de Jefe de Equipo I – Psicología/Trabajo Social, escalafón PC, grado VII

16 cargos de Asesor I – Abogacía, escalafón PC, grado V

22 cargos de Asesor I – Psicología/Trabajo Social, escalafón PC, grado V

1 cargo de Asesor I – Psicología/Sociología/Trabajo Social, escalafón PC, grado V

2 cargos de Asesor I – Ciencias Sociales/Economía, escalafón PC, grado V

1 cargo de Asesor I – Licenciado Estadística, escalafón PC, grado V

1 cargo de Técnico I – Prevencionista, escalafón TP, grado IV

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 70.546.276 (pesos uruguayos setenta millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 “Servicios Personales”, \$ 69.293.080 incluidos aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 “Servicios no Personales” (Partida de Perfeccionamiento Académico o Capacitación Técnica), \$ 1.253.196.

Unidad de Víctimas y Testigos - Género: 2 cargos de Jefe de Equipo I- Psicología/Trabajo Social (esc. PC, grado VII - 22 cargos de Asesor I- Psicología/Trabajo Social (esc PC, grado V) y 1 cargo de Asesor I- Psicología/Sociología/Trabajo Social (esc PC, grado V)

Problema o necesidad: Completar la cobertura presencial de los técnicos de la Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT) en cada sede fiscal del país. La demanda de atención y acompañamiento a las víctimas y testigos en el proceso penal mantiene un aumento creciente, así como la atención telefónica de guardia. Esto responde a que el servicio se viene consolidando en este tiempo de reciente implementación, y se evidencian los resultados

tanto en la atención de las víctimas y testigos como en la calidad de su participación en las instancias judiciales.

Como establece el artículo 48 y los artículos comprendidos en el Capítulo IV de la ley N° 19.293 de 19 de diciembre de 2014 y su modificativa, ley N° 19.436 de 23 de setiembre de 2016, las víctimas tienen derecho a recibir información, atención y protección para reparar las secuelas del delito, garantizar su participación en el proceso penal y disminuir las brechas de impunidad.

El nuevo Código del Proceso Penal (CPP), implicó un cambio de normativa y una enorme transformación cultural en la administración de la justicia, lo que ubica a las víctimas como sujetos de Derechos. Esto impacta directamente en la dinámica de trabajo de la FGN, así como en la organización de los servicios que trabajan con las víctimas en los diversos sectores y en cada territorio haciendo efectivo el acceso a la justicia.

La vulnerabilidad de las personas que atraviesan el proceso penal, porque han sido víctimas de un delito, requiere de la oportunidad de ejercer su derecho a varias prestaciones según sus necesidades, grado de vulnerabilidad y riesgo.

Los daños que genera un delito, impactan directamente el ejercicio de la justicia para perseguir y sancionar a los culpables y también para proteger a las víctimas durante este proceso. Pero estas situaciones trascienden claramente la competencia de la justicia y requiere de la necesaria articulación con todos los organismos del estado en un proceso de acompañamiento que se realiza desde el inicio del proceso penal.

Para brindar una atención integral a las víctimas y testigos y optimizar estas prestaciones y recursos del Estado ya existentes, se ha instalado en abril 2018

un Gabinete Coordinador de Políticas de atención y protección a víctimas y testigos y se ha logrado en setiembre 2019 la firma de acuerdos interinstitucionales y bilaterales con los organismos del Estado.

En el período noviembre 2017 a febrero 2019, se concretó el ingreso por concurso de oposición y méritos, de 26 profesionales (psicólogos y trabajadores sociales) que cumplen funciones de atención directa en sedes fiscales de todo el país. En la actualidad, Montevideo cuenta con un equipo de 6 profesionales (2 trabajadores sociales, 4 psicólogos), en el interior, hay 5 sedes fiscales con dupla de profesionales (1 psicólogo y 1 trabajador social), 10 sedes fiscales con 1 profesional a cargo; pero aún quedan 9 sedes fiscales sin profesionales presenciales y 9 sedes fiscales sin cobertura cotidiana.

Además, la UVyT cuenta con un cargo de Abogado, cuyo asesoramiento tiene alcance a nivel nacional.

La supervisión de todos los profesionales está a cargo del equipo de dirección (3 profesionales) que también cumplen otras funciones gerenciales. Se consideró oportuno y necesario que la tarea de supervisión en esta etapa fundacional del servicio de la UVyT fuera ejecutada directamente por el equipo de dirección para tener una clara evaluación de la necesidad, el perfil y la carga de trabajo de un servicio inédito e innovador en el sistema de justicia uruguayo.

A medida que la UVyT se consolida en su trabajo con los equipos fiscales para dar cumplimiento a la atención, acompañamiento y protección de las víctimas y testigos la demanda aumenta y esto hace que sea necesario completar los equipos de asistencia directa y dar lugar a llamados de ascenso para cargos de supervisión. Para acceder a cargos de supervisión es imprescindible que los profesionales de atención directa contaran con al

menos dos años de experiencia en el ejercicio del rol de técnico de UVyT, ya que se trata de una función específica e innovadora para Psicólogos y Trabajadores Sociales en el campo de la justicia con un nuevo proceso penal. Por tanto, en el marco de la consolidación y proyección de la UVyT para continuar en la mejora de la atención y protección a las víctimas, contar con cargos de supervisión (Jefe de Equipo I) es también una necesidad. Este rol de supervisión permite garantizar la calidad de la intervención en el acompañamiento de situaciones de extrema complejidad tanto por el daño que genera el delito en las vidas de las personas y su-entorno, como en la experticia que requiere el acompañamiento para su participación en las instancias judiciales en las mejores condiciones para aclarar los delitos y obtener condenas reparatorias para las víctimas y que disminuyan la brecha de impunidad.

Los 22 cargos solicitados se destinan: 20 cargos para cubrir las sedes del interior que no cuentan con técnico presencial o cuentan con uno solo y la demanda es insatisfecha. (2 cargos para cada una de las siguientes 7 sedes: Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Soriano, Tacuarembó, Cerro Largo, Colonia, 1 cargo para cada uno de las siguientes 4 sedes: Bella Unión, Durazno, Chuy, Maldonado y 2 cargos para cubrir sedes del Departamento de Canelones; total 20 cargos) y 2 cargos para ampliar la demanda insatisfecha en las sedes penales de Montevideo. Incluye las sedes penales de Flagrancia, Homicidios, Estupefacientes, Adolescentes, Económicos, Violencia Doméstica y Delitos Sexuales y Lesa Humanidad.

Por otra parte, dando cumplimiento a la normativa internacional y nacional sobre Igualdad de Género, la FGN debe contar con recursos destinados a diseñar, implementar y evaluar la política de género a nivel institucional, así

como participar en los espacios interinstitucionales de construcción de la política pública en esta materia. En el año 2020 se fusionan la UVyT con la Unidad Especializada de Género. La misma dirección lleva adelante la política de atención y protección a víctimas y testigos por un lado y la política de género por otro, con los mismos recursos asignado a la UVyT. Es por ello que se requiere contar con al menos un cargo de Asesor I PC V, Psicología o Sociología o Trabajo Social con experticia en género que permita concretar las acciones mínima que la normativa exige.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta:

Una vez que se inició el trabajo y existe la clara demanda tanto desde los equipos fiscales para cumplir con el rol de atender y proteger a las víctimas, como la necesidad de este rol para garantizar el acceso a la justicia y la participación en los procesos penales, de no completarse los equipos se corre el riesgo de no brindar la cobertura que se requiere y desgastar el servicio por no cumplir con el rol establecido. Si el servicio cuenta con poco personal técnico que no cubre la demanda creciente, trabajando junto con los equipos fiscales en la atención y protección de las víctimas y testigos, se debilitará el camino recorrido en la etapa fundacional (noviembre 2017 – julio 2020) en base a la austeridad de recursos y la planificada organización de la metodología y logística que es innovadora en un sistema penal procesal nuevo en el país. Esto generarán las condiciones para que las viejas prácticas procesales revivan el lugar de las víctimas y testigos como denunciante y objeto de prueba y se debilitará su lugar como sujetos de derechos, aún con los avances establecidos en el CPP vigente. La evidencia de este tiempo de trabajo nos muestra que para ubicar a las víctimas en un lugar de sujeto de derechos como establece el CPP vigente, y ante la complejidad creciente de

la trama delictiva, se requiere necesariamente del trabajo interdisciplinario en la justicia para que esto se haga efectivo. No contar con los recursos humanos mínimos para brindar la cobertura necesaria que permitan la implementación de las repuestas (atención y protección) para las víctimas y testigos durante el proceso penal, lo que implica no cumplir con lo establecido en el nuevo CPP, debilitar los avances y los compromisos asumidos por el país a nivel internacional.

Causas del problema: Los nuevos cometidos que asumió el organismo con relación a brindar información, atención y protección a las víctimas y la inadecuada dotación de recursos humanos para poder cumplirlos. Un servicio que se fundó sin datos sobre la demanda potencial ni sobre los requisitos específicos que depararía la implementación de un nuevo sistema procesal penal. Se requirió flexibilidad y creatividad para dar respuestas innovadoras y adecuadas a las necesidades con los recursos existentes. A eso se suma que como resultado de los concursos quedaron cargos vacantes. A medida que se consolida y se muestra el trabajo en la práctica con los resultados que implica la atención y protección de las víctimas, la demanda está en crecimiento constante. Por otra parte, la complejidad de los delitos y de la investigación criminal que se requiere, implica la necesidad de un abordaje interdisciplinario para contar con la participación de las víctimas y testigos colaborando con la justicia. Para que esto sea efectivo en el marco de los derechos y herramientas establecidos por el CPP vigente, la evidencia muestra que es imprescindible el trabajo interdisciplinario que aportan los técnicos de la Unidad de víctimas al trabajo de los equipos fiscales.

Resultado esperado de la propuesta: Dotar a la UVyT con los recursos humanos necesarios para brindar cobertura presencial en todas las sedes y

fortalecer un sistema de respuesta que permita consolidar y ampliar la atención y protección integral a las víctimas y testigos durante el proceso penal en todo el país; como así también, dotar con mínimos recursos para cumplir con las exigencias de la normativa nacional en materia de género.

Área Fiscalía Adjunta: 10 cargos de Asesor I – Abogacía (rol coordinador técnico) y 1 cargo de Jefe de Equipo II (Jefe del equipo de los Asesor I en Abogacía con el rol de coordinador técnico):

Problema o necesidad: Necesidad de fortalecimiento de la Institución, reforzar equipos de trabajo y favorecer la asistencia de los equipos fiscales mediante la incorporación de profesionales con el rol de coordinador técnico dentro de las Fiscalías que actúen como nexo entre los fiscales y el personal administrativo. En base a la experiencia positiva que se ha tenido con la incorporación de los Abogados a los que se le ha asignado este rol, tanto en sedes fiscales departamentales como en las fiscalías penales de Montevideo, se pretende ampliar la creación de más cargos de esta índole para replicar esta modalidad de trabajo en las restantes Fiscalías que aún no cuentan con dicho rol. En consecuencia, se entiende necesario contar con personal calificado que permita la continuidad del proceso de reestructura de la FGN a través de un fortalecimiento y profesionalización de la estructura de cargos y funciones.

Por ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 se crearon 41 cargos de Asesor I - Abogacía, escalafón PC, grado V y, por transformaciones de cargos vacantes se crearon 16 cargos más. A la fecha dichos profesionales se desempeñan en las Fiscalías Departamentales de Atlántida, Artigas, Canelones, Carmelo, Chuy, Ciudad de la Costa, Colonia, Cerro Largo,

Durazno, Paysandú, Rosario, Pando, Maldonado, Salto, Rivera, Tacuarembó, Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha, Las Piedras, San José, Libertad y en las Fiscalías Penales de Montevideo.

Siendo necesario contar con 10 profesionales Asesor I – Abogacía del escalafón PC, grado V, en los restantes territorios que aún no cuentan con dicha modalidad de trabajo (Bella Unión, Paso de los Toros, Río Branco, Flores, Florida, Fray Bentos, Young, Dolores, Mercedes y San Carlos).

Por otra parte, resulta necesario incorporar un nuevo rol dentro del área que ejerza la tareas de monitoreo y control del total de Abogados que desempeñan el rol de coordinador técnico, asignados a Fiscalías Departamentales o de Montevideo.

Para ello se solicita la creación de un cargo de Jefe de Equipo II – Abogacía, escalafón PC, grado VIII, quien deberá ser un referente para su equipo, transmitir los lineamientos definidos por la Fiscalía Adjunta, y liderar el grupo de coordinadores técnicos a nivel nacional, transmitiéndoles las líneas de trabajo a desarrollar y al mismo tiempo, brindando el apoyo técnico necesario a los funcionarios que están en terreno.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: De no aprobarse, no será posible lograr una mejora en la gestión de recursos humanos ni continuar con la reestructura planificada. La incorporación del rol del abogado coordinador mejoró sustancialmente la gestión de los casos en las fiscalías donde cuentan con dicha figura. Asimismo, resulta necesario adecuar la estructura del área con este cargo de abogado supervisor (Jefe de Equipo II), de forma que se fortalezca la estructura de cargos para esos perfiles.

Causas del problema: Los nuevos cometidos de la FGN y la incorporación de nuevos roles dentro del organismo requieren de profesionales especializados para la coordinación y supervisión.

Resultado esperado de la propuesta: El objetivo de esta propuesta es mejorar la calidad de la prestación del servicio, continuar avanzando en procura de elevar los estándares de eficiencia y eficacia mediante la racionalización de los recursos humanos y favorecer el monitoreo permanente de los procesos de gestión de la fiscalía.

Departamento de Depuración, Priorización y Asignación (DPA): 6
cargos de Asesor I – Abogacía (escalafón PC, grado V)

Problema o necesidad: El departamento de Depuración, Priorización y Asignación de denuncias comenzó a funcionar con la entrada en vigencia del Código del Proceso Penal el 1º de noviembre de 2017. Por resolución 720/2017 se le asignaron, entre otras, las tareas de coordinar la recepción de denuncias a nivel nacional y la clasificación de las denuncias recibidas, aplicando los criterios de priorización definidos por las Instrucciones Generales y resoluciones del Director del Servicio. Respecto de las tareas de depuración, priorización y asignación de denuncias, las cargas de trabajo verificadas en los primeros meses de aplicación del CPP resultaron ser 60% mayores a las estimadas según los datos disponibles en el año 2015, instancia en la que se determinaron los requerimientos de RRHH y materiales necesarios para implementar el nuevo código.

Desde el 1º de noviembre de 2017, la Fiscalía, recibe a través de su sistema informático (SIPPAU) que interopera con el del Ministerio del Interior (SGSP), el total de las denuncias presentadas a nivel país, en formato digital

y en tiempo real. Las decisiones que se toman en relación a la asignación y priorización de las denuncias, quedan registradas en el sistema, lo que genera un grado de transparencia superior respecto del que se contaba previo al 1º de noviembre de 2017. A su vez, ello permite analizar un volumen mucho mayor de denuncias, lo que impacta no solo en la cantidad sino también en la calidad, en tanto las denuncias son analizadas por abogados y fiscales.

Cabe señalar que junto a los delitos priorizados inicialmente (homicidios, lesiones graves y gravísimas, estupefacientes, delitos sexuales, violencia doméstica, lavado de activos, secuestro y extorsión, corrupción, hurtos y rapiñas), se incorporaron un conjunto de delitos a atender por su crecimiento, modus operandi e impacto en la sociedad, tales como los delitos de estafa, abigeato, delitos marcarios y usurpación y más recientemente, ante la emergencia sanitaria dispuesta por el advenimiento del COVID 19, el delito de daño por violación de las disposiciones sanitarias (art. 324 CP).

En ese sentido, respecto de la tarea de análisis para la asignación, conexión o archivo de casos, DPA no cuenta con suficiente infraestructura y por ende recursos humanos para realizar una depuración más acabada a través de la búsqueda de mayores elementos: comunicación con el denunciante o víctima, testigos, informes de otras instituciones u organismos.

Tampoco cuenta con recursos para revisar los asuntos archivados cuando los mismos tienen ampliaciones o aporte de más elementos por parte del denunciante, víctima o interesado.

Por otra parte, la actividad de conexión de asuntos se ve acotada en la medida que no es posible ahondar en un análisis más profundo cuando se detectan conductas delictivas vinculadas por su modus operandi o sujetos involucrados. Asimismo, no es posible realizar el seguimiento o análisis del

avance del tratamiento de estos casos que por su gran número y volumen suelen tener un alto grado de estancamiento o resolución ineficiente cuando se diseminan entre distintas sedes fiscales.

A su vez, junto al Departamento de Políticas Públicas se trabaja para mantener cargas de trabajo aceptables en todas las fiscalías del país y adoptar medidas correctivas cuando alguna ha superado dichos niveles.

Gracias a esta labor, se ha logrado corregir y lograr un sano equilibrio, en la mayoría de las fiscalías, entre las dos formas posibles de ingreso de las denuncias en las bandejas de trabajo de las fiscalías, a saber: la asignación y la auto-asignación, procurando, por un lado, no saturar las bandejas de las fiscalías, y por otro, no dejar denuncias críticas sin asignar.

Un ejemplo de esta tarea fue la conformación de un equipo de trabajo integrado por cuatro abogados de DPA para revisar casos asignados a las Fiscalías Penales de Montevideo Especializadas en VD, VBG y Delitos Sexuales en el marco del seguimiento y apoyo del trabajo de esas sedes debido al impacto y prioridad de los hechos denunciados. Se revisaron entre 3.000 y 4.000 casos en el primer semestre del año 2019.

Se trata de una necesidad permanente de la Fiscalía, en ejercicio de la función de priorización en la persecución criminal la que es necesario profundizar.

De conformidad con la resolución N° 354/2021, se asignaron al departamento de DPA nuevas funciones que se suman a las que ya tenía, entre otras, la elaboración de anteproyectos de Instrucciones Generales, la revisión de los protocolos de investigación junto con la tarea de coordinar y planificar las actividades necesarias para la investigación de conductas delictivas y organizaciones criminales.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: De mantenerse las cargas de trabajo actuales y no aumentar los RRHH, se corre el riesgo de que la cantidad de denuncias analizadas, priorizadas y asignadas disminuya, generando una menor capacidad de persecución penal y eventualmente, mayor impunidad para quienes delinquen. Podría generar también, problemas con víctimas de delitos por la demora en la asignación de las denuncias lo que representa un considerable atraso en el inicio de la investigación fiscal.

Causas del problema: A las tareas inicialmente asignadas a DPA de depuración, priorización y asignación, se le sumaron la coordinación y planificación de la investigación de conductas delictivas y organizaciones criminales, asociando casos y analizando contextos, la elaboración de anteproyectos de Instrucciones Generales y la coordinación en la elaboración y actualización de los protocolos de investigación..

Resultado esperado de la propuesta: Mantener y mejorar el cumplimiento de las tareas claves asignadas al Departamento DPA.

Unidad de Análisis y Contexto: 2 cargos de Asesor I - Ciencias Sociales/Economía y 1 cargo de Asesor I - Lic. Estadística

Justificación

Problema o necesidad: La Unidad de Análisis y Contexto (UAC) tiene como objetivo principal diseñar y dirigir un sistema de información y análisis de conductas delictivas provenientes del accionar de organizaciones criminales. La estrategia de trabajo resulta del análisis de los contextos criminales, asociando casos que permitan producir conocimiento e inteligencia sobre la criminalidad con una perspectiva integral. El cruzamiento de información, permitirá la construcción de contextos que tengan en cuenta elementos de

tipos geográficos, políticos, económicos, históricos y sociales para determinar la existencia de patrones delictivos. A esos efectos, la unidad requiere de especialistas en distintas áreas formando un equipo multidisciplinario que evite el trabajo individual y parcializado de técnicos de una sola especialidad y actualmente el organismo no cuenta con estos cargos.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: El trabajo fiscal enfocado en el caso a caso, de manera aislada del contexto, impide dar una respuesta efectiva al problema de la criminalidad.

Causas del problema: No se asignaron recursos humanos a la UAC, en tanto la puesta en funcionamiento del nuevo código procesal penal, requirió principalmente de un aumento en recursos fiscales y de soporte administrativo.

Resultado esperado de la propuesta: La puesta en funcionamiento de la UAC generará un análisis global de la criminalidad y concretamente de los grupos criminales del país, así como las formas, lugares y métodos con los que operan.

Secretaría General: 1 cargo de Director I (esc. PC, grado IX) (Administrador sedes Cerrito y Av. Uruguay)

Problema o necesidad: Debido al importante flujo de personas y al volumen de trabajo que se desarrolla en ambas sedes, donde se desempeñan las 34 fiscalías penales de Montevideo, conjuntamente con otros equipos técnicos como la Unidad de Víctimas y Testigos (UVyT) y el departamento de Depuración, Priorización y Asignación (DPA), estas sedes representan un nodo de trabajo muy importante en cuanto a la cantidad de investigaciones en curso. Por lo anteriormente expuesto, se entiende que requiere de la figura

de un Administrador que gestione los recursos humanos (Intendencia, seguridad), y materiales (almacén interno), supervise los servicios contratados (mantenimiento, limpieza y seguridad privada) y asegure el cumplimiento de los lineamientos y protocolos de seguridad y de actuación definidos por la Dirección General; así como deberá brindar apoyo a los equipos fiscales que allí se desempeñan.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Sin una persona que pueda gestionar el funcionamiento de la sede, velar por el cumplimiento de los protocolos de seguridad, los procesos administrativos y gestionar la logística de recursos materiales y humanos, aumenta el riesgo de ocurrencia de incidentes.

Causas de problema: En la implementación del nuevo código se diseñaron los principales procesos de trabajo, para los cuales se estimó que con un jefe administrativo por piso sería suficiente, pero luego, con el aumento significativo de las denuncias penales y la creación e instalación de nuevas fiscalías para dar una respuesta eficaz a la mayor cantidad de investigaciones, y la complejidad de las mismas, acompañado de el consiguiente aumento en los recursos humanos (fiscales, administrativos, técnicos especializados de la unidad de víctimas y testigos y coordinadores técnicos), resultó insuficiente para atender las necesidades de los diferentes grupos de interés afluentes a dicha sede. Además, hay que contemplar también el aumento de otros operadores del sistema de justicia (personal del Ministerio del Interior y del Poder Judicial) que interactúan ya sea en el rol de técnicos (Oficiales del caso, defensores públicos, peritos privados, etc.), o como defensores penales designados del sector privado.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con una persona responsable del correcto funcionamiento de la sede, que garantice el cumplimiento de los protocolos de seguridad definidos, la calidad de los procesos administrativos y gestione los recursos humanos y materiales para el mejor desempeño de la función fiscal y técnica.

2 cargos de Jefe de Equipo II – Ciencias Económicas (esc PC, grado VIII) para unidades centrales y 1 cargo de Técnico I – Prevencionista (esc TP, grado IV)

Problema o necesidad: Una consecuencia del nacimiento de la Fiscalía como Servicio Descentralizado, y la casi simultánea implementación de la reforma del Código del Proceso Penal es la exigencia a la que se han visto enfrentados los servicios de apoyo para poder dar respuesta a las nuevas necesidades del organismo. Para mejorar los procesos de trabajo definidos preliminarmente durante la creación del Servicio Descentralizado, se realizó una reestructura de cargos y funciones. No obstante, aún es necesario continuar el proceso de madurez institucional, y afianzar la cultura organizacional. Para ello es imprescindible incorporar nuevos perfiles profesionales y técnicos que le den soporte a la función misional de la Fiscalía. En este marco, un cargo necesario es el de un Técnico o Tecnólogo Prevencionista (esc. TP, grado IV) para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 127/2014 que indica la instalación de los servicios de Prevención y Salud Laboral en el caso de los organismos públicos de más de 300 trabajadores. Los otros dos cargos que se solicita crear son 2 Jefes de Equipo II (esc. PC, grado VIII) para liderar los equipos de Liquidación de Haberes y de Adquisiciones.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Si no se incorporan

nuevos perfiles a la estructura de cargos de la Fiscalía, aumenta el riesgo de que el servicio se vea afectado ya sea por la falta de recursos humanos especializados asignados a determinadas funciones o, por la falta de optimización de los procesos de trabajo que se deben ir ajustando como consecuencia de modificativas legales o nuevos acuerdos entre los otros operadores del sistema de justicia.

Causas de problema: Al inicio del proceso de creación del Servicio Descentralizado y de la implementación del nuevo código, se priorizaron los perfiles directamente asociados a la función misional de la Fiscalía; con excepción de los perfiles que se incorporaron en el departamento de Sistemas de Tecnología e Información, sin el cual no hubiese sido posible la apuesta tecnológica que se realizó y que nos permitió no afectar el servicio en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19. Actualmente, es necesario sumar técnicos con mejor formación para gestionar recursos humanos, definir procesos de supervisión y control, y proponer mejoras de procesos que propendan en una mayor eficiencia en los procesos de apoyo para concentrar esfuerzos en la misión.

Resultado esperado de la propuesta: Continuar apostando a la profesionalización de los equipos de trabajo de la Fiscalía, para poder dar el debido soporte en la ejecución de la misión institucional, y al mismo tiempo, colaborar en el proceso de crecimiento cualitativo y cuantitativo que ha tenido la Institución, y que naturalmente, seguirá experimentando. Debemos apostar a la mejora de la gestión, y para esto, es necesario apostar no solo a la capacitación y a la formación de los funcionarios sino a nuevos perfiles con experiencia y la visión que requiere este proceso de madurez institucional.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 70.546.276.

RÉGIMEN DE GUARDIAS – UVyT

Artículo 10 - *Incrementase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” la asignación presupuestal del grupo 0 “Servicios Personales”, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, en \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar las tareas desarrolladas, por el personal de la Unidad de Víctimas y Testigos, en días y horarios inhábiles, feriados y fines de semana.*

Justificación

Problema o necesidad: Necesidad de asistir a las fiscalías penales de todo el país en todo lo relacionado con: a) las situaciones de alto riesgo, aquellas que el equipo fiscal requiere intervención de la unidad en sede fiscal, domicilio y otras instituciones (centros de salud, por ejemplo). Instrucción General N°5; b) los casos en el marco de operativos especiales donde los fiscales requieren una línea segura para que se comuniquen víctimas o se brinde información. En especial han sido investigaciones referidas a delitos sexuales que requieren especial manejo de la información y trato con las víctimas para garantizar su atención y colaboración con la justicia (Operación Océano, Varones Carnaval, Casos de Minas); c) contención y apoyo a la orden para los testigos protegidos cuando están bajo acompañamiento de la FGN; d) derivar al técnico de cada localidad luego el día/horario hábil se deriva.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Importantes restricciones de los servicios de atención a víctimas y testigos los días y horarios inhábiles.

Causas del problema: No contar con asignación presupuestal suficiente para establecer un régimen de guardias de técnicos de la UVyT en las sedes fiscales para dar cumplimiento a lo que exige el CPP vigente en materia de atención y protección de víctimas y testigos.

Resultado esperado de la propuesta: Brindar asistencia a los equipos fiscales en los hechos principalmente de violencia basada en género y homicidios los cuales prevalecen durante los fines de semana, días y horarios inhábiles y días festivos.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 800.000.

INCREMENTO DE CRÉDITOS - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 11 – *Incrementase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, según el siguiente detalle:*

Concepto/Años	2022-2024
<i>Arrendamientos</i>	<i>5.000.000</i>
<i>Combustibles</i>	<i>1.000.000</i>
<i>Suministros</i>	<i>27.000.000</i>
<i>Resto de Gastos</i>	<i>70.000.000</i>
Total	103.000.000

Justificación

Problema o necesidad: El crédito asignado por línea base resulta insuficiente. En cada instancia presupuestal la institución ha solicitado los recursos estimados como necesarios para cumplir con los nuevos cometidos del servicio desde la implementación de la reforma procesal penal. Ni en la ley de Presupuesto Nacional 2015-2019, o en las posteriores leyes de Rendiciones de Cuentas ni tampoco en la ley de Presupuesto Nacional 2020-2024 se aprobaron ninguno de los incrementos de créditos solicitados por el organismo. No obstante, el nuevo sistema procesal penal está demandando el desarrollo de nuevas actividades tanto jurisdiccionales como administrativas; motivo por el cual se debieron acondicionar las sedes fiscales tanto en lo locativo como en las medidas de seguridad. Desde el año 2016 hasta la fecha, los funcionarios fiscales en servicio pasaron de 293 a

332 (13% de incremento) y los funcionarios no fiscales pasaron de 210 a 364 (73% de incremento). Además, el proceso penal acusatorio implicó una gran afluencia de público tanto para recepción de denuncias como para toma de declaración (víctimas, testigos, indagados). Como consecuencia se han venido incrementando los gastos de varios servicios en las 4 sedes de Montevideo y 33 del interior del país, entre los cuales se destacan: limpieza, seguridad, servicios técnicos asociados a informática, mantenimientos de equipos y de inmuebles, vehículos, áreas protegidas y materiales de oficina. Asimismo, la relocalización de las sedes en inmuebles de mayor área, para poder cumplir con los nuevos cometidos y albergar a los nuevos funcionarios, ha venido generando un incremento en los arrendamientos a pagar y en los gastos de los servicios públicos de UTE y OSE; como así también, la necesidad de albergar y procesar información necesaria para la función misional de fiscalía y en particular la relevante para la investigación de casos penales, ha provocado un gran crecimiento en el arrendamiento del Data Center a ANTEL. Del mismo modo, se han incrementado significativamente los gastos de limpieza, seguridad y suministros de los inmuebles de la calle Cerrito y Misiones, y de Av. Uruguay y Cuareim sedes de las fiscalías penales que trabajan con el nuevo proceso penal acusatorio.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: El crédito presupuestal asignado para cubrir gastos de funcionamiento básicos resulta insuficiente para la correcta prestación del servicio.

Causas del problema: Los nuevos cometidos de la institución y la no aprobación de incrementos de créditos para gastos de funcionamientos en ninguna de las instancias presupuestales anteriores desde la instauración del nuevo sistema procesal penal.

Factores externos o condicionantes: Siendo el cometido de la Fiscalía General de la Nación fijar, diseñar y ejecutar la política pública de investigación y persecución penal de crímenes, delitos y faltas, el cual no admite interrupciones en su servicio, es indudable que la situación de emergencia sanitaria que atraviesa el país desde marzo de 2020, reveló un aumento significativo en los gastos de suministros y de otros gastos. De esta forma, resultó imprescindible intensificar las medidas de protección personal (adquisición de EPP, mayor consumo de artículos de limpieza y desinfección); así como también acrecentar el consumo de tráfico de datos consecuencia del aumento de la modalidad de teletrabajo de los funcionarios.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con recursos suficientes que permitan financiar los gastos necesarios para ejercer debidamente los nuevos cometidos organizacionales y procesales, brindando un servicio eficiente.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”
Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 103.000.000

INCREMENTO DE CRÉDITOS - GASTOS DE INVERSIÓN

Artículo 12– *Incrementase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación”, los créditos presupuestales de gastos de inversión con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, según el siguiente detalle:*

Proyecto/Año	2022	2023	2024
<i>971- Equipamiento y Mobiliario de oficina</i>	<i>12.250.990</i>	<i>6.800.000</i>	<i>7.250.000</i>
<i>972 – Informática</i>	<i>11.593.000</i>	<i>11.593.000</i>	<i>11.593.000</i>
Total	23.843.990	18.393.000	18.843.000

Justificación

Problema o necesidad: El crecimiento y aumento de servicios soportados a través de infraestructura de tecnologías de la información que maneja información sensible, requiere seguir invirtiendo en infraestructura, recambio tecnológico y mejoras en los sistemas de información.

Un 50 % del monto, se prevé para nuevas mejoras en el Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU). Este sistema soporta los procesos jurisdiccionales en la Fiscalía General de la Nación desde la entrada en vigencia del nuevo Código de Proceso Penal. Asimismo, a través de su módulo No Acusatorio, permite la gestión de los asuntos penales que se mantienen en el marco del Código de Proceso Penal anterior (no acusatorio) así como asuntos de otras materias.

El diseño y ejecución del SIPPAU comenzó en agosto de 2015, y su alcance que inicialmente estaba pensado para cumplir con las funcionalidades elementales e imprescindibles para implementar el nuevo proceso penal definido en la ley N°19.293, se ha ido ampliando sucesivamente, interoperando cada vez más con los sistemas de información del Ministerio del Interior y el Poder Judicial, generar un progresivo impacto positivo en la eficacia y eficiencia en la labor fiscal.

El resto del monto, se prevé para mejorar toda la infraestructura tecnológica para brindar buen soporte tanto para el trabajo misional como para las tareas de gestión.

Entre los requerimientos se incluye entre otros, equipos portátiles, equipos de red, cableados, servidores y el equipamiento de software y hardware necesario para garantizar la seguridad de la información y disponibilidad de los sistemas (firewall, equipamientos de respaldo, etc.).

También es necesario mejorar la seguridad de las sedes del Interior (sistema de cámaras, control de acceso), en este sentido, se proyectaron adquisiciones, entre los años 2022 y 2024, de: sistema de cámaras, control de acceso, video portero, etc.; asimismo, se contempla el crecimiento en infraestructura informática que se deriva de los nuevos escenarios de trabajo en pandemia, así como también el incremento de tareas que requieren servicio de videoconferencia.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: De no ser aprobada la propuesta podrá traer un impacto en las dificultades tecnológicas en el trabajo fiscal. Estos usuarios han tenido una reconversión tecnológica muy rápida, y pequeñas dificultades en el uso de los sistemas impactan en forma muy negativa en su trabajo.

Por otro lado, al no invertir en equipamiento en seguridad de información o de control de acceso, podrá traer problemas pérdida de datos, fuga de información o problemas de seguridad más graves en las fiscalías.

Causas del problema: Crédito presupuestal insuficiente para cubrir las necesidades proyectadas.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con el equipamiento adecuado para ejercer debidamente los nuevos cometidos organizacionales y procesales, brindando un servicio eficiente.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado año 2022: \$ 23.843.990

Costo anual proyectado año 2023: \$ 18.393.000

Costo anual proyectado año 2024: \$ 18.843.000

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJO PARA FUNCIONARIOS NO FISCALES

Artículo 13 – *Incrementase en el Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” la partida autorizada por el artículo 296 de la ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 en \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) incluidos aguinaldo y cargas legales, en la financiación 1.1 Rentas Generales.*

Justificación

Problema o necesidad: Crédito insuficiente para financiar compensaciones, el trabajo de las sedes fiscales es los 365 días del año, pero la mayoría del personal no fiscal, tiene un régimen de trabajo de lunes a viernes, y no trabajan los días feriados.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Trabajo de los equipos fiscales los fines de semana y días inhábiles, sin apoyo administrativo y/técnico.

Causas del problema: El actual funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación hace necesario que el personal fiscal cuente con apoyo administrativo y técnico los fines de semana y días inhábiles, pero el régimen de trabajo del personal no fiscal no acompaña dicha realidad.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con crédito suficiente para el pago de compensaciones a los funcionarios que deban trabajar en las sedes de Montevideo e Interior para apoyar al personal fiscal los fines de semanas y feriados.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 8.000.000.

RÉGIMEN DE PERMANENCIA A LA ORDEN

Artículo 14 - *Facultase al Inciso 33, “Fiscalía General de la Nación”, a asignar, fundadamente, el régimen de “permanencia a la orden”, el que podrá ser remunerado con hasta el 30% del salario base respectivo. La percepción de esta compensación será incompatible con el cobro por retribución de horas extras, trabajo en días inhábiles, nocturnidad o exclusividad, así como con el régimen de horas a compensar.*

Asignase una partida anual de \$ 3.600.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil) incluidos aguinaldo y cargas legales, en el grupo 0 “Servicios Personales”, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, con destino a la implementación de este régimen.

La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición.

Justificación

Problema o necesidad: La entrada en vigencia del nuevo CPP le exige a la institución un mayor horario de funcionamiento del servicio, esto implica que la Fiscalía pueda requerir que los funcionarios afectados a las Secretarías de la Dirección General y Secretaría General, como así también los choferes, trabajen en días inhábiles o fuera del horario habitual de trabajo. Hasta la fecha este crédito no fue necesario pues las oficinas trabajaban de lunes a viernes en horario diurno, y por lo tanto no existe asignación presupuestal para afrontar esta erogación.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Resentimiento del servicio y se complejizaría la prestación del mismo en las condiciones que se pretenden.

Causas del problema: Inexistencia de crédito para atender gastos por este concepto.

Resultado esperado de la propuesta: Contar con funcionarios que puedan encontrarse a la orden para atender los requerimientos del organismo, aún fuera de su horario habitual de trabajo, optimizando los recursos existentes.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 3.600.000

PARTIDA DE GUARDERÍA

Artículo 15 - *Asignase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual de \$ 2.325.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones) con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 578-007 “Servicios odontológicos, guardería y otros”, con destino al pago de una partida por guardería a los funcionarios no fiscales.*

La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición, para el otorgamiento de esta partida.

Justificación

Problema o necesidad: Dotar a la institución de marco normativo y crédito presupuestal para autorizar a abonar a sus funcionarios una partida por guardería.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: Imposibilidad de autorizar el pago de este beneficio que los funcionarios perdieron al dejar de

pertenecer a la Unidad Ejecutora 019 “Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.

Causas del problema: Nueva institucionalidad de la Fiscalía General de la Nación como servicio descentralizado.

Resultado esperado de la propuesta: Reestablecer a los funcionarios el beneficio perdido.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 2.325.000

SENTENCIA JUDICIAL

Artículo 16 - *Asignase al Inciso 33 “Fiscalía General de la Nación” una partida anual, en el grupo 0 “Servicios Personales”, de \$ 3.776.407 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos siete) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, a efectos de dar cumplimiento a la sentencia judicial N° 1315/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, dictada por la Suprema Corte de Justicia en el principal IUE 2-33219/2015.*

Justificación

Problema o necesidad: Dar cumplimiento a sentencia definitiva dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno en autos caratulados: “Luzi, Mariela y otros c/ Estado. Fiscalía General de la Nación- Incidente de liquidación de sentencia. IUE 28-37/2018”.

Efectos negativos de no ser aprobada la propuesta: La sentencia pasó en

calidad de cosa juzgada por lo que el no cumplir la condena puede generar la imposición de sanciones.

Causas del problema: Sentencia judicial N° 1315/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019 dictada por la Suprema Corte de Justicia en el principal IUE 2-33219/2015. Comprende a 8 fiscales que actualmente continúan en actividad y que no adhirieron al convenio colectivo celebrado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre el Poder Ejecutivo, la FGN y la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay (ley N° 19.485)

Resultado esperado de la propuesta: Cumplir con la sentencia de condena conforme mandato legal.

Costos: Fuente de financiamiento: 1.1 “Rentas Generales”

Costo anual proyectado años 2022 al 2024: \$ 3.776.407.

VI. ANEXOS COSTEOS

ANEXO I - COSTO ANUAL DE CREACIONES DE CARGOS

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021

Denominación/Escalafón/Grado	Cantidad	Grupo 0	Grupo 2	Grupo 0 Y 2
		Remuneraciones- Aguinaldo y Aportes Patronales	Partidas Perfeccionamiento Académico y Capacitación Técnica	TOTAL
Fiscales Letrados de Montevideo	1	3.933.906	72.972	4.006.878
Fiscales Letrados Departamentales	11	33.688.946	602.052	34.290.998
Fiscales Letrados Suplentes	2	6.996.536	127.680	7.124.216
Fiscales Letrados Adscriptos	13	28.487.651	592.800	29.080.451
Director I - PC IX	1	3.001.627	52.992	3.054.619
Jefe de Equipo II- Abogacía - PC VIII	1	1.989.902	34.716	2.024.618
Jefe de Equipo II- CCEE - PC VIII	2	3.740.456	69.432	3.809.888
Jefe de Eq. I- Psicología/T. Social - PC V	2	3.123.315	66.120	3.189.435
Asesor I- Abogacía - PC V	16	22.678.218	383.232	23.061.450
Asesor I- Psicología/T. Social - PC V	22	28.549.723	526.944	29.076.667
Asesor I- Psic./Soc./T. Social - PC V	1	1.297.715	23.952	1.321.667
Asesor I- C. Sociales/Econ. - PC V	2	2.595.429	47.904	2.643.333
Asesor I- Lic. Estadística - PC V	1	1.297.715	23.952	1.321.667
Técnico I - Prevencionista - TP IV	1	1.018.980	23.952	1.042.932
Administrativo I - AD II	7	5.093.802	80.472	5.174.274
TOTAL	83	147.493.921	2.729.172	150.223.093

ANEXO II - INCREMENTO EN CRÉDITOS DE REMUNERACIONES Y PARTIDAS PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO (PPA) Y CAPACITACIÓN TÉCNICA (PCT)

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021

Artículos Propuestos	Grupo 0	Grupo 2	Total \$
	Remuneraciones-Aguinaldo y Aportes Patronales	Partidas Perfeccionamiento Académico y Capacitación Técnica	
Art. 6-Creación Fiscalías Departamentales	62.887.684	1.184.124	64.071.808
Art. 7-Creación Fiscalía Penal de Montevideo	8.316.621	164.172	8.480.793
Art. 8-Creación cargos Fisc. Let. Suplentes	6.996.536	127.680	7.124.216
Art. 9-Creaciones cargos Montevideo e Interior	69.293.080	1.253.196	70.546.276
Art. 10 - Guardias UVyT	800.000		800.000
Art. 13-Regimen Especial Trabajo	8.000.000		8.000.000
Art. 14-Permanencia a la Orden	3.600.000		3.600.000
Art. 16-Sentencia Judicial	3.776.407		3.776.407
Total Anual	163.670.328	2.729.172	166.399.500

Línea Base 2021 - Remuneraciones

1.431.825.598

Incremento

163.670.328

% Incremento

11%

Línea Base 2021 - PPA y PCT

25.562.544

Incremento

2.729.172

% Incremento

11%

PPA: Partida de Perfeccionamiento Académico, PCT: Partida de Capacitación Técnica

ANEXO III - INCREMENTOS EN CRÉDITOS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021

Artículo/Concepto	2022	2023	2024
Art. 11 - Arrendamientos	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Art. 11 - Suministros	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Art. 11 - Combustibles	27.000.000	27.000.000	27.000.000
Art. 11 - Resto de Gastos	70.000.000	70.000.000	70.000.000
Art. 15-Partida Guardería	2.325.000	2.325.000	2.325.000
Total Anual	105.325.000	105.325.000	105.325.000

Línea Base 2021 - Gastos Funcionamiento *

56.489.598

Incremento

105.325.000

% Incremento

186%

* No incluye Partidas de Perfeccionamiento Académico y Capacitación Técnica

ANEXO IV - INCREMENTO EN CRÉDITOS DE GASTOS DE INVERSIÓN

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021

Artículo N° 12	2022	2023	2024
971- Equip. y Mobiliario de Oficina	12.250.990	6.800.000	7.250.000
972- Informática	11.593.000	11.593.000	11.593.000
Total Anual	23.843.990	18.393.000	18.843.000

Línea Base 2021 - Gastos Inversión

Incremento

% Incremento

6.877.865	6.877.865	6.877.865
23.843.990	18.393.000	18.843.000
347%	267%	274%

ANEXO V - RESUMEN GENERAL DE COSTOS DE ARTÍCULOS PROYECTADOS 2022 -2024

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

Año 2022		Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021		
Artículos Propyectados	Remuneraciones	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Inversión	Total \$
Artículos 1 al 5	sin costo			
Art. 6-Creación Fiscalías Departamentales	62.887.684	1.184.124		64.071.808
Art. 7-Creación Fiscalía Penal de Montevideo	8.316.621	164.172		8.480.793
Art. 8-Creación cargos Fisc. Let. Suplentes	6.996.536	127.680		7.124.216
Art. 9-Creaciones cargos Montevideo e Interior	69.293.080	1.253.196		70.546.276
Art. 10 - Guardias UVyT	800.000			800.000
Art.11-Gastos Funcionamiento		103.000.000		103.000.000
Art. 12-Gastos Inversión			23.843.990	23.843.990
Art. 13-Regimen Especial Trabajo	8.000.000			8.000.000
Art. 14-Permanencia a la Orden	3.600.000			3.600.000
Art. 15-Partida Guardería		2.325.000		2.325.000
Art. 16-Sentencia Judicial	3.776.407			3.776.407
Total Anual	163.670.328	108.054.172	23.843.990	295.568.490

Año 2023

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021

Artículos Proyectados	Remuneraciones	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Inversión	Total \$
Artículos 1 al 5	sin costo			
Art. 6-Creación Fiscalías Departamentales	62.887.684	1.184.124		64.071.808
Art. 7-Creación Fiscalía Penal de Montevideo	8.316.621	164.172		8.480.793
Art. 8-Creación cargos Fisc. Let. Suplentes	6.996.536	127.680		7.124.216
Art. 9-Creaciones cargos Montevideo e Interior	69.293.080	1.253.196		70.546.276
Art. 10 - Guardias UVyT	800.000			800.000
Art.11-Gastos Funcionamiento		103.000.000		103.000.000
Art. 12-Gastos Inversión			18.393.000	18.393.000
Art. 13-Regimen Especial Trabajo	8.000.000			8.000.000
Art. 14-Permanencia a la Orden	3.600.000			3.600.000
Art. 15-Partida Guardería		2.325.000		2.325.000
Art. 16-Sentencia Judicial	3.776.407			3.776.407
Total Anual	163.670.328	108.054.172	18.393.000	290.117.500

Año 2024

Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021

Artículos Propyectados	Remuneraciones	Gastos de Funcionamiento	Gastos de Inversión	Total \$
Artículos 1 al 5	sin costo			
Art. 6-Creación Fiscalías Departamentales	62.887.684	1.184.124		64.071.808
Art. 7-Creación Fiscalía Penal de Montevideo	8.316.621	164.172		8.480.793
Art. 8-Creación cargos Fisc. Let. Suplentes	6.996.536	127.680		7.124.216
Art. 9-Creaciones cargos Montevideo e Interior	69.293.080	1.253.196		70.546.276
Art. 10 - Guardias UVyT	800.000			800.000
Art.11-Gastos Funcionamiento		103.000.000		103.000.000
Art. 12-Gastos Inversión			18.843.000	18.843.000
Art. 13-Regimen Especial Trabajo	8.000.000			8.000.000
Art. 14-Permanencia a la Orden	3.600.000			3.600.000
Art. 15-Partida Guardería		2.325.000		2.325.000
Art. 16-Sentencia Judicial	3.776.407			3.776.407
Total Anual	163.670.328	108.054.172	18.843.000	290.567.500

ANEXO VI - PRESUPUESTO 2021 – 2024

Financiación 1.1 “Rentas Generales”

	Cifras en pesos uruguayos a valores del 01/01/2021			
CONCEPTOS / AÑOS	2021	2022	2023	2024
SERVICIOS PERSONALES				
Crédito Línea Base	1.431.825.598	1.431.825.598	1.431.825.598	1.431.825.598
Incremento por articulado		163.670.328	163.670.328	163.670.328
Total Servicios Personales	1.431.825.598	1.595.495.926	1.595.495.926	1.595.495.926
% Incremento s/Línea Base	0%	11%	11%	11%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
Crédito Línea Base *	56.489.598	56.489.598	56.489.598	56.489.598
Crédito Línea Base PPA - PCT	25.562.544	25.562.544	25.562.544	25.562.544
Incremento por articulado		108.054.172	108.054.172	108.054.172
Total Gastos Funcionamiento	82.052.142	190.106.314	190.106.314	190.106.314
% Incremento s/Línea Base	0%	132%	132%	132%
GASTOS DE INVERSIÓN				
Crédito Línea Base	6.877.865	6.877.865	6.877.865	6.877.865
Incremento por articulado		23.843.990	18.393.000	18.843.000
Total Gastos Inversión	6.877.865	30.721.855	25.270.865	25.720.865
% Incremento s/Línea Base	0%	347%	267%	274%
TOTAL CRÉDITO LÍNEA BASE	1.520.755.605	1.520.755.605	1.520.755.605	1.520.755.605
TOTAL INCREMENTO ARTICULADO	-	295.568.490	290.117.500	290.567.500
% INCREMENTO S/LÍNEA BASE	0%	19,44%	19,08%	19,11%
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL	1.520.755.605	1.816.324.095	1.810.873.105	1.811.323.105
*No incluye Partidas de Perfeccionamiento Académico y Capacitación Técnica				